

*Colección: Investigaciones en Humanidades*

# La ocupación y los derechos humanos en Palestina: de la Nakba al apartheid

Sergio I. Moya Mena



**Edición aprobada el 6 de octubre del 2021 por la  
Comisión Editorial de Ediciones Digitales EG  
Primera edición: 2022**

Edición gráfica: Magíster. Fernando Ramírez Chacón  
Diseño gráfico y diseño de portada: Magíster. Fernando Ramírez Chacón  
Diagramación: Bach. Natasha Rivas Rocha

Encargada del sitio web  
de Ediciones Digitales: MFA. Carolina Parra Thompson

Encargada  
Recurso Informático Descentralizado: Bach. Erika Sandí Villalobos

Desarrollador Web: Josué Blanco Murillo

Fotografía de portada: [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Boy\\_and\\_soldier\\_in\\_front\\_of\\_Israeli\\_wall.jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Boy_and_soldier_in_front_of_Israeli_wall.jpg)  
Corrección filológica: Kassandra Cruz Merazzo

323.089.927.4

M938o Moya Mena, Sergio Iván.

La ocupación y los derechos humanos en Palestina : de la Nakba al apartheid / Sergio I. Moya Mena. – Primera edición. – [San José, Costa Rica] : Ediciones Digitales EG, 2022.

1 recurso en línea (109 páginas) : fotografías (algunas a color), gráfico a color, archivo de texto, PDF, 6.50 MB. -- (Colección Investigaciones)

ISBN 978-9930-568-57-6

1. VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS -- PALESTINA.
2. SIONISMO – HISTORIA -- PALESTINA. 3. NAKBA PALESTINA, 1947-1948. 4. APARTHEID – PALESTINA. I. Título. II. Serie.

CIP/3871  
CC.SIBDI.UCR



**Es un proyecto de Acción Social de la Escuela de Estudios Generales  
inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social bajo el código EC-554.**

## **Ediciones Digitales EG**

### **Comisión Editorial**

Dr. Mauricio Menjívar Ochoa (Coordinador)

Mag. Carlos Cortés Zúñiga

Mag. Maritza Marín Herrera

Mag. Ismael Morales Garay

Dr. Luis Adrián Mora Rodríguez

Dra. Karen Poe Lang

Dr. Pablo Augusto Rodríguez Solano

Dr. Alcides Sánchez Monge

### **Consejo Consultivo Externo**

Dra. Antonella Cancellier, Università di Padova, Italia.

Dra. Tamara Falicov, Universidad de Kansas, Estados Unidos.

Dra. Erica Guevara, Universidad París 8, Vincennes Saint Denis, Francia.

Dr. Oscar Hernández Hernández, El Colegio de la Frontera Norte, México.

Dr. Roberto Marín Guzmán, Profesor Emérito UCR, Costa Rica.

Dr. Guillermo Núñez Noriega, Universidad de Sonora, México.

Dra. Liliane Cristine Schlemer Alcántara,

Universidad del Estado de Mato Grosso, Brasil.

Dr. Luis Thenon, Universidad de Laval, Quebec, Canadá.

## **Sergio Iván Moya Mena**

Es profesor de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica (UCR) y de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional (UNA), unidades académicas donde coordina el Centro de Estudios de Medio Oriente y África del Norte (CEMOAN) y el Observatorio de Política Internacional (UCR-UNA). Es teólogo, licenciado en Relaciones Internacionales y doctor en Filosofía. Entre sus últimos libros están: “A tu servicio o Hussein: las milicias chiitas y la lucha contra el Estado Islámico” (2019); “El Islam y sus manifestaciones sociopolíticas contemporáneas: breve introducción” (2016); “Una vieja amistad: cuatrocientos años de relaciones históricas y culturales entre Irán y el mundo hispánico” (coautor, 2020) y El Islam en Centroamérica (en prensa).

**Para Ibrahim Abu Thuraya**

Y juro:  
Que he de hacer un pañuelo de pestañas, donde grabar poemas a tus ojos,  
y escribir una frase  
más dulce que la miel y que los besos: “¡Que Palestina era... Y sigue siendo!”  
Palestina de ojos y tatuajes. Palestina de nombre. Palestina de sueños y de penas.  
Palestina de pies, de cuerpo y de pañuelo. Palestina en palabras y en silencio. Palestina de  
voz.  
Palestina de muerte y nacimiento.  
Te llevé, como fuego de mis versos. En mis viejas carpetas.  
Te llevé de alimento en mis viajes.  
Y te llamé gritando por los valles.

**Mahmud Darwish**

## Tabla de contenido

|                                              |    |
|----------------------------------------------|----|
| Presentación .....                           | 9  |
| Introducción .....                           | 11 |
| <b><i>Capítulo 1</i></b>                     |    |
| Los antecedentes.....                        | 13 |
| <b><i>Capítulo 2</i></b>                     |    |
| La ocupación-colonización israelí .....      | 39 |
| <b><i>Capítulo 3</i></b>                     |    |
| El apartheid contra los palestinos.....      | 59 |
| <b><i>Capítulo 4</i></b>                     |    |
| Las violaciones a los derechos humanos ..... | 75 |
| Conclusiones.....                            | 92 |
| Bibliografía.....                            | 94 |





## Presentación

En este trabajo, Sergio Moya Mena sostiene que, aunque erróneamente se le llega a concebir como una disputa milenaria, religiosa o un choque de civilizaciones o culturas, el llamado “conflicto” entre palestinos e israelíes es esencialmente un proceso unilateral de colonización de asentamiento sionista en Palestina, que comienza a finales del siglo XIX, continúa hasta el siglo XXI y que ha implicado una violación sistemática de los derechos humanos de los palestinos.

En este texto el autor presenta una descripción de la situación de los derechos humanos de los palestinos, tanto en los territorios ocupados como en Israel. A partir de un breve contexto histórico, analiza la ocupación-colonización israelí a la luz del derecho internacional público, el derecho internacional humanitario, y el marco de leyes discriminatorias y mecanismos que dan lugar a un sistema de apartheid contra los palestinos. Posteriormente, reseña algunas de las expresiones de las violaciones de los derechos humanos de los palestinos, tales como la demolición de hogares, el racismo, la violencia de los colonos, el tratamiento a los prisioneros, los asesinatos extrajudiciales, la impunidad y el bloqueo a Gaza.



## Introducción

Los derechos humanos se plantean como un conjunto de libertades y garantías a las que deben acceder todos los seres humanos. Se fundamentan en la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo y pertenecen a todos, sin importar su edad, nacionalidad, género, etnia, creencias, orientación sexual o cualquier otra condición. Es decir, son universales, patrimonio de todas las personas y además inalienables: no pueden quitarse, comprarse, intercambiarse o venderse.

El “conflicto” entre palestinos e israelíes es uno de los más longevos de la política internacional contemporánea. Aunque erróneamente se le llega a concebir como una disputa milenaria, religiosa, o un choque de civilizaciones o culturas, esta disputa se explica más bien como un proceso unilateral de colonización de asentamiento sionista en Palestina, que comienza a finales del siglo XIX y continúa hasta el siglo XXI.

Aunque el conflicto tiene múltiples aristas, este breve texto no pretende proporcionar una perspectiva multidimensional, ya que se enfoca específicamente en la situación de los derechos humanos de la población palestina que, sometida a un proceso de desposesión y de limpieza étnica que llegó a su máxima intensidad con la Nakba entre 1947 y 1949, y que se ha extendido por más de 70 años, ha visto sus derechos humanos conculcados por un proceso de ocupación-colonización israelí que sofoca sus libertades, la despoja de su patrimonio, la humilla sistemáticamente y la condena a vivir en un estado de *apartheid*.

Para ilustrar estas circunstancias, se procura ofrecer al lector datos y cifras actualizados y fidedignos que ponen en perspectiva la violación de los derechos de los palestinos. Se recurre de esta manera a reportes de organismos internacionales, estudios de organizaciones no-gubernamentales especializadas en derechos humanos, crónicas de prensa y testimonios de diversa índole.

En vista de que, entender la situación de los derechos humanos en Palestina en el marco de la ocupación israelí no puede limitarse a un análisis de coyuntura, es ineludible referirse a sus orígenes históricos. Así, el primer capítulo del libro ubica al lector en los orígenes del proceso de colonización sionista, el Mandato Británico y los primeros esfuerzos por limpiar étnicamente Palestina que se cristalizan en la guerra del 1948 y la Nakba, o “catástrofe” palestina. El segundo capítulo describe la relación entre las violaciones de los derechos humanos de los palestinos en el marco de la ocupación-colonización, analizando su ilegalidad ante el derecho internacional y sus principales expresiones, como los asentamientos, el muro de separación, los puestos de control, la violencia de los colonos y los intentos de borrar la memoria histórica de los palestinos. El capítulo tres describe cómo una serie de leyes discriminatorias, ordenanzas y mecanismos dan lugar a un sistema de apartheid contra los palestinos, tanto en los territorios ocupados como en Israel. Finalmente, el cuarto capítulo detalla las expresiones más notorias de la violación de los derechos humanos de los palestinos, con la demolición de hogares, el tratamiento a los prisioneros palestinos, asesinatos extrajudiciales, la impunidad y el bloqueo a Gaza.

*Sergio I. Moya Mena*

## *Capítulo I*

### *Los antecedentes*

#### **Palestina y los palestinos: los orígenes históricos**

Palestina es un territorio ubicado en la costa oriental del mar Mediterráneo. El nombre “Palestina” (en griego Παλαιστίνη; en árabe (فلسطين), empieza a utilizarse en la Edad de Bronce, hace unos 3.200 años. Desde esta época y hasta la creación del Estado de Israel en 1948, Palestina disfrutó de una gran autonomía social, política y económica, y experimentó distintas formas de gobierno (Masalha, 2018, p 34, 59).

Los palestinos son los habitantes nativos de Palestina, y sus raíces como nación están profundamente arraigadas en esa tierra donde, a lo largo de muchos siglos una notable herencia multirreligiosa y multicultural forjó su identidad nacional como pueblo.

Aunque la presencia árabe en Palestina había sido notada por el célebre historiador Heródoto desde el siglo V a.C. (citado por Masalha, 2018, p. 152), entre los siglos III y VI Palestina experimentó un proceso de significativa arabización cultural y lingüística a partir del establecimiento de los primeros reinos árabes gasánidas bajo la tutela bizantina (Masalha, 2018, p. 136). La conquista omeya, que se produjo en el año 680 d.C., profundizó al carácter árabe del territorio y dio origen a una islamización gradual de Palestina, hecho que no impidió que un sector importante de su población siguiera practicando el cristianismo.

Si bien desde inicios del siglo XVI y hasta inicios del siglo XX, Palestina fue parte del Imperio Otomano, esto no alteró de ninguna manera su carácter básicamente árabe. De hecho, a mediados del siglo XVIII, los palestinos disfrutaron de un cuasi-Estado árabe autónomo bajo el gobierno de Zahir al-Umar (Masalha, 2018, p. 228).

Los historiadores señalan que, hacia mediados del siglo XIX, cerca de 500.000 personas vivían en Palestina. Hablaban árabe y la mayoría eran musulmanes, aunque había alrededor de 60.000 cristianos de varias denominaciones, y unos 20.000 judíos (Pappé, 2004, p. 14). Estos judíos eran conocidos en árabe como yahud awlad ‘arab

(judíos árabes nativos o al-yahud al-muwlidun fi Filastin (judíos nacidos en Palestina (Harper, 2021, p. 17). Es importante notar que, hasta la llegada de los colonos sionistas europeos a finales del siglo XIX, las relaciones entre los palestinos, ya fueran musulmanes, cristianos y judíos de lengua árabe, habían sido pacíficas, estables y forjadas por siglos de convivencia y un país y una historia compartidos (Masalha, 2018, p. 268; Armstrong, 2010, p. 541, 645, 708).

Hacia 1916, en el contexto de la I Guerra Mundial, los turcos-otomanos se aferraban al control que ejercían en Palestina desde el siglo XVI. Allí, enfrentaban tanto a los poderes aliados, dentro de los que se encontraba Gran Bretaña, como a los árabes, que anhelaban la autodeterminación. Los británicos, a través de su representante, el alto comisionado en Egipto Sir Henry McMahon, habían prometido a Hussein, Rey del Heyaz<sup>1</sup> y jerife de La Meca, reconocer y sostener la independencia de los árabes dentro de las fronteras propuestas por el monarca árabe. Sin embargo, a través de otro texto diplomático, la Declaración Balfour<sup>2</sup> de 1917, los británicos habían anunciado que su gobierno “veía favorablemente el establecimiento en Palestina de un hogar nacional para el pueblo judío” (Rodinson, 2011, p. 44). Se trataba de dos compromisos contradictorios entre sí. Además, en el momento en que los británicos emitieron dicha declaración, no poseían soberanía, dominio u otro título sobre Palestina que les capacitara para reconocer derechos a favor de los judíos en ese territorio. El problema de fondo que planteaba la declaración era que, una nación prometía a otra el territorio de una tercera, un acto que no tenía ninguna validez ante el derecho internacional público (Cattan, 1987, p. 25). Además, la Declaración Balfour no solo no mencionaba a los palestinos, que constituían alrededor del 94% de la población, sino que fue emitida sin consultarles. Cuando la conocieron, naturalmente fueron presa de la indignación y protestaron ante los británicos.

---

<sup>1</sup> Región en el oeste de la actual Arabia Saudita.

<sup>2</sup> Llamada así por haber sido firmada por Lord Balfour, Secretario de Asuntos Exteriores Británico.

## El movimiento sionista

Los problemas que había enfrentado la población judía para su asimilación en las culturas europeas, las persecuciones que sufrió duramente mucho tiempo y el deseo de emancipación política, fueron condiciones que favorecieron el surgimiento de un movimiento nacionalista judío abocado a la constitución de un Estado judío en Palestina (Hiro, 1996, p. 350). Hacia las dos últimas décadas del siglo XIX, el miedo a las persecuciones y matanzas estimularon a algunos judíos a abandonar Rusia, mientras que, en Europa, otros se unieron a organizaciones nacionales judías recién formadas y en 1882 un pequeño grupo de estos optó por llevar a la realidad sus anhelos nacionalistas y se estableció en Palestina (Gordis, 2016, p. 69-71).

Theodor Herzl (1860-1904) será el líder que logrará dar al movimiento sionista un perfil netamente político. En su panfleto “Der Judenstaat” (El Estado de los Judíos), publicado en 1896, Herzl aboga por establecer un hogar nacional judío, preferible, aunque no necesariamente en Palestina (2005, p. 73). Sin embargo, un año después, convocó al primer Congreso Sionista, que se pronunció abiertamente por el establecimiento de un hogar judío en Palestina (Davis, 2003, p. 2). Cabe señalar que, desde sus propios inicios, tanto el sionismo como el proyecto de un “hogar nacional judío” fueron cuestionados por amplios sectores del judaísmo<sup>3</sup>. Para muchos rabinos judíos, especialmente ortodoxos, el sionismo era una “herejía”, una negación de las creencias mesiánicas fundamentales del judaísmo y una violación de la promesa hecha a Dios de “no adquirir Tierra Santa a través del esfuerzo humano” (Rabkin, 2006, p. 19).

Al comienzo de la I Guerra Mundial, el liderazgo sionista había intentado persuadir al gobierno británico de que el establecimiento de una colonia judía en Palestina constituía un “interés británico superior”. De esta manera, en Londres, influyentes políticos como Herbert Samuel y el secretario de Asuntos Exteriores, Arthur Balfour, se encargaron de ayudar al presidente del movimiento sionista, Chaim Weizmann, a llevar a cabo su propaganda. Un habilidoso grupo de lobby, integrado por figuras públicas judías y no judías, fue constituido alrededor de la familia Rothschild, promoviendo la proclamación de la ya mencionada Declaración Balfour, que allanó el camino para que el movimiento sionista acelerara la colonización de Palestina.

---

<sup>3</sup> Ver: Yakov Rabkin (2006). A century of Jewish opposition to Zionism. London: Zed Books; Paul Johnson, (2011). La historia de los Judíos. Barcelona: Zeta; Walter Lacqueur (2003). The History of Zionism. New York: Schocken Books; Ilan Pappé (2017b). Ten myths about Israel. New York: Verso Books; Shlomo Sand (2012). La invención de la tierra de Israel. Madrid: Akal.

El sionismo nació como un movimiento que buscaba un refugio seguro frente a la judeofobia europea y un territorio donde el judaísmo pudiera redefinirse como nacionalidad, pero en vista de que la opción era un país que ya estaba habitado, Palestina, el sionismo se convirtió en un proyecto colonialista. Como lo señala Michel Prior, con el paso del tiempo el sionismo se ha presentado como un movimiento de “liberación judía” y no como un proyecto colonial, sin embargo, los primeros sionistas no tenían tantos escrúpulos respecto a sus verdaderas intenciones. De esta manera lo admitían sin tapujos algunos de sus dirigentes, como Ze'ev Jabotinsky:

Si deseas colonizar una tierra en la que la gente ya está viviendo, debes encontrar una fuerza militar para la tierra o encontrar un benefactor que proporcione una fuerza militar en su nombre... El sionismo es una empresa colonizadora y, por lo tanto, se mantiene o cae sobre la cuestión de las fuerzas armadas (citado por Khalidi, 2020, p. 51).

Así lo demuestran también los nombres de muchas de sus primeras organizaciones: “Asociación de Colonización Judía”, “Asociación para la Colonización de la Tierra de Israel”, “Fideicomiso Colonial Judío”. No es extraño entonces que Herzl buscara el apoyo de personajes como el canciller alemán Otto von Bismarck, el más grande constructor de imperios viviente en la época o de Cecil Rhodes, el referente más importante del colonialismo británico (Prior, 2005a, p. 24). El colonialismo sionista estuvo siempre arraigado en el colonialismo europeo.

Haciendo caso omiso de la existencia y los derechos de los pueblos indígenas a los que dominaban, los colonialistas a menudo vieron grandes partes del mundo como terra nullius, “tierra de nadie”, principio del derecho romano, que se usaba para describir un territorio que no estaba sujeto a la soberanía de ningún Estado europeo y que, por lo tanto, podía “adquirirse” a través de la ocupación y / o la colonización (Masalha, 2018, p. 307). Este fue precisamente el caso del sionismo en Palestina.

En la búsqueda de apoyo para su proyecto, Herzl reflejaba las típicas actitudes colonialistas-imperialistas del siglo XIX y la cosmovisión de la superioridad racial europea. Su propuesto Estado para los judíos era concebido como una porción de “la muralla de Europa contra Asia”, un “puesto de avanzada de la civilización<sup>4</sup> opuesto al barbarismo” (2005, p. 73). Herzl le aseguró al Gran Duque de Baden que los judíos que regresaran a la “patria histórica lo harían como representantes de la civilización occidental para llevar la limpieza, el orden y las costumbres

---

<sup>4</sup> El concepto que usaba Herzl era “Kultur”.



establecidas de Occidente a este rincón plagado y arruinado de Oriente” (citado por Prior, 2005a, p. 28). Como lo observa Khalidi, este lenguaje era similar al utilizado en la conquista de la frontera estadounidense, que terminó en el siglo XIX con el exterminio o subyugación de toda la población nativa (2020, p. 10). En efecto, desde su constitución, el movimiento sionista siempre consideró que representaba a la justicia, el progreso y la razón ante un “populacho árabe, primitivo y violento” (Segev, 2009, p. 15). Similares actitudes supremacistas y racistas se evidenciaban también en otros altos dirigentes sionistas, como Chaim Weizmann, líder de la Organización Sionista, que llegaría a ser más tarde presidente de Israel y quién se refería a los palestinos como “negros (Kushim) sin ningún valor” (citado por Spangler, 2019, p. 256). Los árabes nativos o palestinos, eran considerados por los colonos sionistas que llegaban a Palestina como “extranjeros que vagaban por una tierra que pertenecía al pueblo judío”, no como un “pueblo” o grupo con derechos o aspiraciones sobre el territorio, sino como un “fantasma exótico” o, en el peor de los casos, un “estorbo ecológico” (Chomsky y Pappé, 2011, p. 39). Estas actitudes supremacistas del sionismo se complementaban también con un uso de la Biblia para justificar el proceso de colonización (ver cuadro No. 1).

### *¿Una tierra sin pueblo para un pueblo sin tierra?*

Como parte de su propaganda en Occidente, los sionistas difundían el mito racista de que Palestina era “una tierra sin pueblo para un pueblo sin tierra”, un eslogan popularizado por el intelectual sionista Israel Zangwill (Ibarlucia, 2017, p. 18). Al respecto, Chaim Weizmann (1983) decía:

En su etapa inicial, el sionismo fue concebido por sus pioneros como un movimiento totalmente dependiente de factores mecánicos: hay un país que se llama Palestina, un país sin pueblo, y, por otro lado, existe el pueblo judío, que no tiene patria (p. 115).

Como lo señala Finkelstein, la idea de “una tierra sin pueblo para un pueblo sin tierra”, era parte de una propaganda sionista dirigida hacia fuera de los círculos sionistas, pues los sionistas que ya se habían establecido en Palestina, sabían perfectamente que era una aseveración falsa (1995, p. 95). Eran conscientes que Palestina era una sociedad árabe próspera, mayoritariamente rural, pero con vibrantes centros urbanos, sin embargo, procuraban deslegitimar cualquier derecho árabe sobre Palestina.

Es interesante al respecto notar cómo, ya desde 1892 la crítica judía contra el sionismo señalaba que la idea de un “pueblo sin tierra” no era más que una ficción. Después de una visita a Palestina en 1892, el ensayista judío Ahad ha-Am decía en el diario Ha-Melitz, publicado en Rusia:

Desde el extranjero, estamos acostumbrados a creer que Eretz Israel está actualmente casi totalmente desolado, un desierto inculto, y que cualquiera que desee comprar tierras puede venir y comprar todo lo que quiera. Pero en verdad esto no es así. En todo el territorio es difícil encontrar tierra cultivable que no esté ya cultivada; solo campos arenosos y colinas pedregosas, aptas en el mejor de los casos para plantar árboles o enredaderas y, aun así, después de un considerable esfuerzo y gasto en limpiarlos y prepararlos... (citado por Davis, 2003, p. 8).

Otros, como Herzl, sabían que Palestina no era una tierra sin gente; pero creían que sus habitantes nativos podían ser "expulsados" para hacer lugar al retorno judío y la redención de Eretz Israel (Pappé, 2013, p. 2). Evidentemente, la propaganda sionista no se refería a la inexistencia de vida humana en Palestina, sino a la inexistencia de “seres humanos con derechos”. Masalha agrega:

Ni Zangwill ni Weizmann consideraban estas evaluaciones demográficas de manera literal. No querían decir que no había gente en Palestina, sino que no había gente que valiera la pena considerar en el marco de las nociones de supremacía europea racista que entonces dominaban (2018, p. 308).

## Cuadro N°. 1

### El uso político de las narrativas bíblicas

Todo proyecto de dominación requiere de narrativas que procuren legitimidad. Si estas se remiten a una voluntad divina, esa legitimidad adquiere entre los creyentes una autoridad y un poder difícil de rebatir. La conquista de América Latina, así como otros procesos de colonización en Norteamérica o África, demuestran cómo la Biblia fue utilizada para “redimir” a los imperios y colonizadores europeos, dotándoles de una poderosa narrativa legitimadora para la conquista y la desposesión<sup>5</sup>. Estos proyectos colonizadores, incluido el sionista, plantean lecturas selectivas, descontextualizadas y fundamentalistas de la Biblia, que la convierten en un agente de opresión, un texto que legitima la expulsión y la ocupación.

Ciertamente a la gran mayoría de los sionistas no le interesaban las aseveraciones teológicas de la Biblia, de hecho, casi todos los padres fundadores del moderno sionismo eran ateos o indiferentes a la religión (Masalha, 2006, p. 38; Sand, 2017). Sin embargo, el sionismo, como movimiento e ideología europea secular y colonizadora, convirtió el lenguaje figurativo de la religión judía en una “escritura de propiedad” sobre Palestina (Masalha, 2011, p. 7; Prior, 2005b, p. XXXVIII). Para cumplir este propósito, la Biblia empezó a tomar el carácter de un libro nacionalista y las tradiciones militaristas y genocidas de la lucha por la tierra que se presentan en ella, por ejemplo, Éxodo 23: 31-33, Deuteronomio 7: 1-2 o Números 33: 50-56, convenientemente ignoradas por las teologías de la liberación occidentales, fueron convertidas en un modelo de conquista, opresión y genocidio contra los palestinos (Allen, 1991, p. 287). En este sentido, se concibe que Dios ha dado la tierra de Palestina a los sionistas en perpetuidad y la expulsión de los palestinos se plantea como un “mandato divino” (Masalha, 2011, p. 7).

---

<sup>5</sup> Para una comprensión más amplia del uso de la Biblia por parte del colonialismo ver: Michael Prior (2005), *La Biblia y el colonialismo*. Buenos Aires: Canaán; Saad Chedid y Nur Masalha (editores) (2011). *La Biblia leída con los ojos de los cananeos*. Buenos Aires: Canaán.

El relato del El Dios del Antiguo Testamento que llama al genocidio (Deut. 19:1, 25:19) y exige la destrucción de los amalequitas (“Ve, pues, y hiere a Amalec, y destruye todo lo que tiene, y no te apiades de él; mata a hombres, mujeres, niños, y aun los de pecho, vacas, ovejas, camellos y asnos”, I Samuel 15:3), tiene una relevancia contemporánea real en el conflicto entre israelíes y palestinos, pues en el sionismo mesiánico-político, los palestinos son identificados como los amalequitas de hoy (Masalha 1997, p. 208).

Como lo notó Edward Said, el hecho de implicar la noción de una “ocupación redentora y el cumplimiento de la promesa de Dios”, venía a diferenciar al colonialismo sionista de otros proyectos coloniales europeos (1992, p. 68-69). Para Said, el proyecto sionista restaurativo le concede al “pueblo elegido” el don sumamente problemático de la redención, elevándolo a la condición de “agente divino”, a la vez que reduce a los habitantes indígenas no redimidos y desplazados de la tierra, los palestinos, y pone el tema fuera de toda preocupación moral (1986, p. 289-303).

Instrumentalizar las narrativas bíblicas sigue siendo una práctica empleada por sectores evangélicos afines al llamado sionismo-cristiano para ganar adeptos a la causa israelí.

**Fuente:** Elaboración propia con base en Masalha, 1997, 2011; Said, 1986 y Allen, 1991.



*El Souk el-Bazaar de la Ciudad Vieja de Jerusalén. Época del Mandato Británico.*

**Fuente:** <https://www.alamy.es/calles-jerusalen-david-street-tipico-bazar-image329351515.html>

## Palestina durante el Mandato Británico

Después de la I Guerra Mundial, Gran Bretaña y Francia convencieron a la nueva Liga de las Naciones (antecesora de la Organización de Naciones Unidas, ONU), en la que eran las potencias dominantes, a otorgarles una autoridad casi colonial sobre los antiguos territorios otomanos. Estos regímenes británico y francés en Medio Oriente fueron conocidos como “mandatos” y constituían un control administrativo, aunque no soberanía sobre las ex posesiones coloniales de Turquía (Evans y Newnham 1998, p. 6). Los franceses obtuvieron un mandato sobre Siria y Líbano, mientras que Gran Bretaña obtuvo un mandato sobre Irak, así como el área que ahora comprende a Israel, Cisjordania, la Franja de Gaza y Jordania.

Los ingleses ocuparon formalmente Palestina en diciembre de 1917, bajo la figura jurídica del mandato, que prometía conducir a la independencia del territorio y a un futuro basado en los principios democráticos. En esa época un tercio del territorio palestino estaba densamente cultivado, otro tercio tenía un carácter fundamentalmente urbano, y el resto era una mezcla de desierto, pequeños embalses naturales y áreas boscosas. Los 800.000 habitantes de Palestina fueron inmediatamente clasificados por los nuevos gobernantes según su afiliación religiosa: 650.000 musulmanes, 80.000 cristianos y 60.000 judíos, incluido el veterano Millet<sup>6</sup> judío y los colonos sionistas (Pappé, 2004, p. 73).

Formalmente, el Mandato Británico en Palestina tenía dos grandes objetivos. Primero, cumplir las cláusulas del Artículo 2 del Pacto de las Naciones, que establecían: “el bienestar y desarrollo del pueblo mandado constituyen una misión sagrada de la civilización”. Segundo, procurar que la existencia del pueblo de Palestina “como nación independiente fuera reconocida provisionalmente” (Cattan, 1987, p. 33). Por otro lado, el Mandato Británico asumía otra meta que se acomodaba con mucha dificultad con estos objetivos, y es que requería también que se hiciera efectiva la Declaración Balfour que llamaba al establecimiento de un “hogar nacional” para el pueblo judío en Palestina, esperando que su inmigración “no afectara los derechos y posición de las comunidades no-judías”, una tarea imposible de cumplir. Además, al referirse a los palestinos meramente como “no-judíos”, los británicos los privaron efectivamente de los derechos nacionales.

---

<sup>6</sup> Un Millet era un tribunal de justicia independiente perteneciente a la “ley personal” en virtud del cual una comunidad religiosa (un grupo que se rige por las leyes islámicas, la ley canónica cristiana o la halajá judía) podía gobernarse a sí misma bajo sus propias leyes.



El mandato fracasó en su objetivo de llevar a Palestina a la independencia mediante la creación y perfeccionamiento de instituciones autónomas. En buena medida, debido a que los sionistas se opusieron a la concesión de cualesquiera poderes reales a la población árabe existente. Como lo señala Cattán, desde principios del mandato en 1922 hasta su terminación en 1948, los poderes legislativo y ejecutivo fueron mantenidos en manos del gobierno británico. El autor añade:

Mientras que a los árabes se les negó así cualquier derecho de autonomía o incluso de participar en la administración de su propio país, los judíos gozaban de un status especialmente privilegiado. El artículo 4 del mandato había estipulado que una “adecuada agencia judía sería reconocida como cuerpo público a fin de aconsejar y cooperar con el gobierno de Palestina en las cuestiones económicas, sociales y otras que pudieran afectar la fundación de un hogar nacional judío...” La Organización Sionista, que más tarde pasó a ser la Agencia Judía fue reconocida como tal y así, la Agencia Judía, un cuerpo extranjero compuesto de sionistas, se convirtió en un gobierno dentro de otro (1987, p. 34).

En varias ocasiones el gobierno británico manifestó su intención de establecer la autonomía en Palestina, pero esto no se hizo realidad. Mientras tanto, la inmigración judía sionista se aceleraba, alterando el orden demográfico del país. Por ejemplo, en la década de 1920, cuando el Fondo Nacional Judío<sup>7</sup> compró grandes extensiones de tierra a propietarios árabes ausentes, los palestinos que vivían en estas áreas fueron desalojados (Beinin y Hajar, 2001, p. 2). El resultado fue el establecimiento por medios artificiales y en contra de la voluntad de los habitantes primitivos de Palestina, de un núcleo político y demográfico judío que durante veinte siglos prácticamente no había existido en su tierra. En el transcurso de un cuarto de siglo la población judía de Palestina aumentó más de diez veces (Cattán, 1987, p. 36). Esta inmigración fue rechazada por los palestinos, que organizaron una serie de protestas y pusieron en práctica diversos tipos de resistencia, similares a otras luchas anticoloniales coetáneas (Ramos, 2017, p. 5). Como consecuencia, los británicos intentaron limitar la inmigración judía en 1939, pero sin éxito, en parte, debido a la oposición violenta de organizaciones sionistas como la Haganáh, el Irgún Zvai

---

<sup>7</sup> Constituido en el año 1901 en Basilea (Suiza) para fungir como fondo económico del movimiento sionista destinado a la adquisición de tierras. Así, el FNJ se encargó de la compra de tierras en Palestina y de la preparación de los futuros judíos sionistas que luego emigraron.

Leumi y la Stern<sup>8</sup>, que llevaron a cabo una serie de actos de terrorismo contra los británicos a fin de intimidarlos e impedir que cesara la limitación a la inmigración.

Ante la incapacidad de tolerar una mayor inmigración judía en Palestina contra los deseos de la mayoría árabe, presionado por las exigencias de los sionistas de recibir más y más inmigrantes judíos, acosado por la campaña violenta de las organizaciones sionistas y ante la presión de países como EE. UU., el gobierno mandatario británico transfirió en 1947 la cuestión del futuro de Palestina a la ONU (Cattan, 1987, p. 42).

El porvenir de Palestina fue discutido en una sesión especial de la Asamblea General de la ONU durante abril y mayo de 1947. La Guerra Fría había empezado y existía consenso entre las grandes potencias (EE. UU. y la Unión Soviética), en que Palestina debía ser dividida. La Asamblea determinó la conformación de una Comisión Especial de la ONU sobre Palestina (UNSCOP, por sus siglas en inglés), que debería hacer proposiciones adecuadas para la solución del problema (Cattan, 1987, p. 42). En septiembre de ese año la UNSCOP, presentó su informe a la Asamblea General, sin embargo, sus 11 miembros no alcanzaron un consenso interno, de manera que se presentaron dos propuestas. El plan mayoritario proponía la terminación del Mandato Británico, la partición de Palestina y la creación de un Estado árabe, un Estado judío y un corpus separatum para la ciudad de Jerusalén, que sería puesta bajo un régimen internacional administrado por la ONU. El plan minoritario sugería igualmente la terminación del mandato, pero proponía el establecimiento de un Estado federal que constase de un Estado árabe y un Estado judío (Cattan, 1987, p. 43).

Es preciso tomar en cuenta que los miembros de la UNSCOP no tenían experiencia en el Medio Oriente, ni conocimiento de la situación de Palestina. Tampoco tenían interés por ella, y habían visitado el área muy brevemente. Parecían estar más impresionados por su sombría visita a los campamentos de los sobrevivientes judíos

---

<sup>8</sup> La Haganáh fue una milicia judía constituida en 1921 y que hacia 1947 ya se había convertido en un ejército profesional con decenas de miles de reservistas (Hiro, 1996, p. 103). Con la fundación de Israel en 1948, la Haganáh se transformó en la Defensa Militar de Israel. El Irgún fue establecido por judíos revisionistas en 1937 como resultado de sus desavenencias con la Haganáh. Junto el grupo Stern, el Irgún se dedicó a atacar a las poblaciones árabes y a las fuerzas de seguridad del Mandato Británico, apelando para esto a métodos terroristas, como la voladura del Hotel King David en julio de 1946, en la que murieron 96 personas o el asesinato del mediador de las Naciones Unidas, conde Folke Bernadotte.



del Holocausto en Europa que por lo que vieron en Palestina (Pappé, 2004, p. 123; Morris, 2008, p. 42-43). A la UNSCOP se le había dado un programa de partición preparado por los capaces y bien preparados representantes sionistas, mientras que los palestinos y los árabes no propusieron ninguna alternativa coherente. A pesar de esto, el rechazo consensual palestino a la partición fue completamente conocido por la UNSCOP (Pappé, 2004, p. 124).

En público, los líderes sionistas aceptaron el plan de partición de la ONU, aunque esperaban de alguna manera expandir las fronteras asignadas al Estado judío. Los árabes palestinos se opusieron a la propuesta de dividir Palestina aduciendo que era incompatible con la ley, la justicia y los principios de la democracia. Además, impugnaron la competencia legal de la ONU para “recomendar” la partición de su tierra (Cattan, 1987, p. 43). La ONU rechazó de plano la demanda de los líderes palestinos de establecer un proceso democrático para determinar el futuro del país (Pappé, 2017, p. 46) y en noviembre de 1947 la Asamblea General adoptó la Resolución 181 por la que se recomendó la partición de la Palestina histórica en dos Estados, uno judío y otro árabe, mientras la ciudad de Jerusalén asumiría un estatus internacional.

Al margen de haberse adoptado sin tener en cuenta el parecer de los palestinos, la Resolución 181 ignoraba por completo la composición étnica del país, pues otorgaba el 57% de la tierra de Palestina a la minoría judía (660.000), que constituía apenas un tercio de la población y poseía, hasta ese momento, apenas entre un 6% y un 11% del territorio, mientras que los árabes (1.237.000), obtenían apenas el 43% de la tierra. Si la ONU hubiera decidido hacer corresponder el tamaño del futuro Estado con el territorio en que los judíos se habían asentado en Palestina, no les habría otorgado más de un 10% del total del país (Cattan, 1987, p. 49).

Los palestinos naturalmente decidieron boicotear las actuaciones de la ONU y se negaban a dividir su tierra con una comunidad colonizadora. La resolución de partición desató una serie de protestas entre ellos. Sin embargo, estaban mal organizados y no contaban con liderazgos políticos fuertes. Su fuerza de combate, el Ejército de Liberación Árabe, contaba apenas con unos 7.000 efectivos. Los británicos, habían prohibido todos los partidos nacionalistas palestinos, confiscaron sus armas, suprimieron otros organismos políticos y se habían encargado de destruir el liderazgo palestino y sus capacidades de defensa cuando suprimieron violentamente la Revuelta Árabe de 1936-1939<sup>9</sup>, otorgando así a los líderes sionistas tiempo y espacio para

---

<sup>9</sup> La evantamiento nacionalista de los árabes palestinos contra la administración británica del Mandato Palestino y que exigía la independencia árabe y el fin de la política de inmigración judía sin límites.

establecer sus próximos movimientos (Pappé, 2008, p. 46; Khalidi, 2020, p. 45). A pesar de que el sionismo aceleró la cristalización del nacionalismo palestino, la capacidad de resistencia de este último resultaba limitada frente a los vastos recursos y la capacidad de liderazgo del primero.

Cuando comenzó la lucha entre los residentes árabes y judíos de Palestina días después de la adopción del plan de partición, las fuerzas militares árabes estaban mal organizadas, entrenadas y armadas. En contraste, las fuerzas paramilitares sionistas, que existían desde inicios del siglo XX (Gordis, 2016, p. 103), estaban bien adiestradas y apertrechadas. A principios de abril de 1948, las fuerzas sionistas habían asegurado el control sobre la mayor parte del territorio asignado al Estado judío en el plan de la ONU y pasaron a la ofensiva, conquistando el territorio más allá de las fronteras planteadas en la partición (Beinin y Hajar, 2001, p. 5).

## **El Plan Dalet y la limpieza étnica**

El objetivo del movimiento sionista era apoderarse de la mayor parte de territorio palestino con la menor cantidad de palestinos posibles, lo que implicaba despoblar Palestina a cualquier costo. Pappé dice al respecto:

El interés clave, casi una obsesión, era la tierra. La constante preocupación por tener “suficiente tierra”, que se convirtió en una histeria nacional en el Estado de Israel, existía desde principios de los años veinte. Para Ben-Gurión (futuro primer ministro de Israel), la tierra era todo; era el recurso con el que los jóvenes judíos se establecerían y entrenarían como soldados, trabajadores y agricultores (2004, p. 94).

El proyecto colonial-sionista no admitía la posibilidad de compartir la tierra con los palestinos. En ese sentido, los ideólogos del sionismo se habían referido claramente -mucho antes del establecimiento del Estado de Israel- a la necesidad de una “transferencia de población”. Dicha “transferencia”, un eufemismo orwelliano para referirse a la “limpieza étnica”<sup>10</sup> de los habitantes árabes de Palestina, no era una idea marginal dentro del sionismo, todo lo contrario, era aceptada por casi todas sus expresiones políticas (ver cuadro número 2). Prácticamente cada miembro del panteón sionista de padres fundadores la apoyaba de una forma u otra, desde Chaim Weizmann y Vladimir Jabotinsky, hasta David Ben-Gurión y Menahem Ussishkin (Masalha, 2008, p. 10).

---

<sup>10</sup>. La “Limpieza étnica” es un concepto que hace referencia a la sistemática, deliberada y muchas veces brutal remoción forzada de uno o más grupos étnicos de un territorio reclamado por otro grupo étnico. Dictionary of International Relations. Evans, Graham y Newnham, Jeffrey. p. 153.

## Cuadro N°. 2

### La idea de “transferencia” (expulsión) de los palestinos en el pensamiento sionista

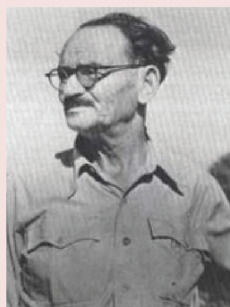


**Theodor Herzl**

Padre del movimiento  
sionista

*“Al sector más pobre de la población debemos tratar de transferirlo al otro lado de las fronteras sin hacer ruido y procurándoles trabajo en los países de tránsito, mientras se les niega el empleo en nuestro propio país” (1895)*

Citado por Morris, 2001,  
p. 21-22.



**Joseph Weitz**

Director del Departamento  
de Tierras y Forestación del  
Fondo Nacional Judío

*“Debe de quedar claro que no hay espacio en este país para ambos pueblos... la única solución es Eretz (Tierra) de Israel, sin árabes... no debe permanecer un solo pueblo una sola tribu”<sup>a</sup>.  
¡Los árabes tienen que largarse!  
<sup>b</sup>.*

<sup>a</sup>Citado por Davis, 1973,  
p. 89;

<sup>b</sup> citado por Pappé, 2008,  
p. 47.



**Israel Zangwill**

Exponente del sionismo  
cultural

*“Debemos estar preparados para expulsar con la espada a las tribus (árabes) en posesión, como lo hicieron nuestros antepasados.”*

Citado por Masalha, 2008,  
p. 19.

**Fuentes:** [https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Theodore\\_Herzl.jpg](https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Theodore_Herzl.jpg).

<https://vridar.org/2017/06/03/expulsion-of-the-palestinians-insights-into-yishuvs-transfer-ideas-in-world-war-2/>.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Israel\\_Zangwill#/media/Archivo:Israel\\_Zangwill.jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/Israel_Zangwill#/media/Archivo:Israel_Zangwill.jpg).

El sionismo deseaba un Estado exclusivamente judío. David Ben-Gurión, dirigente sionista y quien llegaría a ser primer ministro de Israel, consideraba que los palestinos dentro del Estado judío podrían llegar a convertirse en una “quinta columna” (Gordis, 2016, p. 213), y si eso ocurría, decía: “podemos arrestarlos” o expulsarlos; pero lo mejor es expulsarlos”, “Estoy a favor de la transferencia obligatoria (...) No veo nada inmoral en eso” (citado por Pappé, 2008, p. 78 y Halper 2021, p. 66).

La limpieza étnica de Palestina se llevó a cabo en tres etapas. La primera se desarrolló desde diciembre de 1947 hasta el final del verano de 1948, cuando las llanuras costeras e interiores fueron destruidas y la población árabe desalojada por la fuerza a manos de la Haganáh y el Irgún. La segunda etapa, tuvo lugar en el otoño y el invierno de 1948-49 e incluyó Galilea y Naqab (Negev) (Pappé, 2005, p. 74). Aunque la violencia cesó temporalmente, la expulsión de palestinos continuó aun después de que las acciones bélicas se calmaron. La tercera fase de la limpieza étnica se prolongaría más allá de la guerra, hasta 1954, cuando decenas de aldeas adicionales fueron destruidas y sus habitantes expulsados.

Así, el 10 de marzo de 1948, un grupo de veteranos líderes sionistas y jóvenes oficiales militares judíos, pusieron los toques finales al plan para la limpieza étnica de Palestina. Esa misma tarde se enviaron órdenes a las unidades paramilitares sionistas sobre el terreno para preparar la expulsión sistemática de los palestinos de vastas áreas del país. Pappé dice al respecto:

Las órdenes estaban acompañadas de una descripción detallada de los métodos que habían de emplearse para desalojar por la fuerza a las personas: intimidación a gran escala; asedio y bombardeo de las aldeas y centros poblacionales; incendio de casas, propiedades y bienes; expulsión; demolición; y finalmente siembra de minas entre los escombros para impedir el regreso de los expulsados. A cada unidad se le proporcionó su propia lista de aldeas y barrios seleccionados como blancos de este plan conocido como Plan Dalet. El plan era el inevitable producto de la ideología sionista que abogaba por un Estado exclusivamente judío en Palestina (2008, p. 11).

El Plan Dalet se implementó plenamente en abril y mayo de 1948 con dos grandes objetivos: tomar rápida y sistemáticamente cualquier instalación, militar o civil, evacuada por los británicos y limpiar el futuro Estado judío de tantos palestinos como fuera posible. Los británicos renunciaron gradualmente a mantener el orden y la ley y se retiraron, de manera que las fuerzas paramilitares sionistas pudieron actuar impunemente.

Las aldeas palestinas debían vaciarse por completo, para eso, cada brigada de la Haganáh (que contaba con unos 50.000 efectivos, la mitad de los cuales habían sido entrenados por los británicos), recibió una lista de las aldeas que debía ocupar y destruir (Pappé, 2005, p. 74). Cuando el Plan Dalet estuvo terminado se habían destruido 531 aldeas palestinas y vaciado once barrios urbanos (Pappé, 2008, p. 121). El plan, fue un ejemplo clarísimo de limpieza étnica, que involucró una serie de actos que el Derecho Internacional actual califica como crímenes de lesa humanidad.

De esta forma fueron expulsados 250.000 palestinos (Pappé, 2008, p. 165), mientras que la guerra desatada en mayo de 1948 supuso la expulsión de, al menos, otros 400.000 palestinos (Masalha, 2008, p. 169; Khalidi, 1997, p. 21). De los aproximadamente 900.000 palestinos que vivían en los territorios asignados por la ONU al Estado judío, solo 100.000 permanecieron en sus tierras o sus hogares o cerca de ellos y se convirtieron en la minoría palestina en Israel. El resto fue expulsado, o huyó bajo la amenaza de expulsión, y unos miles murieron en masacres (Chomsky y Pappé, 2011, p. 88).

Como los palestinos fueron aterrorizados, expulsados o huyeron en condiciones caóticas, sus aldeas y pueblos fueron tomados, incluyendo casas, muebles artefactos caseros, etc. Según Stephen Penrose, ex rector de la American University de Beirut, el valor de toda la propiedad árabe palestina incautada se estimaba entre 8 y 12 mil millones de dólares, según el tipo de cambio de entonces (citado por Cattán, 1987, p. 107). El objetivo supremo era que los palestinos no regresaran a sus tierras. Muchos inmigrantes judíos fueron entonces reasentados directamente en hogares palestinos vacíos, la mayoría de las veces en las ciudades, pero también en comunidades rurales que no fueron arrasadas. Así, por ejemplo, unos 45.000 inmigrantes judíos se establecieron en hogares palestinos en Jaffa, unos 40.000 en el centro de Haifa y unos 5.000 en Acre (White, 2012, p. 23).

Israel prohibió el retorno de los palestinos a sus lugares de origen dentro del país, lo cual violaba la Resolución 181 (el plan de Partición), que estipulaba que los residentes del Mandato Palestino “se convertirían en ciudadanos del Estado en el que vivían y disfrutarían de plenos derechos civiles y políticos” (citado por White, 2012, p. 11), y la Resolución 194 que establecía que debía “permitirse a los refugiados que deseen regresar a sus hogares y vivir en paz con sus vecinos”. La negativa a permitir

el retorno de los refugiados sería también contraria al artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece que “toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluido el propio, y a regresar a su país”, y el artículo 15, que afirma que “nadie será privado arbitrariamente de su nacionalidad”<sup>11</sup>.

El despojo tomó parte también en cuanto al control de la tierra. Durante las décadas de 1950, 1960 y 1970, Israel llevó a cabo una incautación progresiva de tierras poseídas por palestinos dentro del país. Hussein Abu Hussein y Fiona McKay han sugerido que las comunidades palestinas perdieron al menos el 70% de sus tierras, mientras que el profesor Ian Lustick, ha estimado que entre el 65% y el 75% de la tierra de los ciudadanos palestinos fue expropiada (White, 2012, p. 11).

Después del conflicto armado y del armisticio de 1949, el Estado de Israel se consolidó rápidamente mediante la ocupación de más territorios, pasando de los 14.500 Km<sup>2</sup> que le había asignado la ONU, a controlar 20.850 Km<sup>2</sup>. El territorio palestino se redujo de 11.800 a 5.400 Km<sup>2</sup>, quedando entonces dividido en tres partes, cada una bajo un régimen político diferente. Jordania ocupó Jerusalén Oriental, así como la región montañosa de Palestina central (Cisjordania). Por su parte, Egipto tomó el control de la llanura costera alrededor de la ciudad de Gaza (la Franja de Gaza). El Estado árabe palestino previsto por el plan de partición de la ONU nunca se estableció (Beinin y Hajjar, 2001, p. 5).

La creación de Israel fue entonces la culminación de más de medio siglo de esfuerzos de colonización sionista, la constitución de un Estado judío colonizador moderno en una época en la que la colonización ya se consideraba como inaceptable y una deplorable y anacrónica ideología del pasado.

La propaganda sionista alega que los árabes palestinos fueron incitados a dejar temporalmente sus tierras a partir de instrucciones dadas por radio por el Alto Comité Ejecutivo Árabe <sup>12</sup>. La falta de evidencia confirma este alegato como un mito (Prior, 2005a, p. 24; Finkelstein, 1995, p. 56-60; Khalidi, 2007, p. 3). Esa supuesta “huida voluntaria” de los palestinos se convirtió en otro eufemismo habitualmente utilizado para referirse a la limpieza étnica. Lo anterior, es confirmado incluso por el ala de inteligencia de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI), que atribuyó la huida del 72% de los refugiados palestinos a la fuerza militar israelí (Prior, 2005a, p. 25).

---

<sup>11</sup>. Ver <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

<sup>12</sup>. El órgano político principal de la comunidad árabe en el Mandato Británico de Palestina, autoproclamado como el único representante de todos los árabes de Palestina.

Evidentemente esta limpieza étnica de Palestina supuso una masiva violación de derechos humanos. Los testimonios de los palestinos expulsados, los archivos de las organizaciones sionistas y los relatos de testigos de diversa índole dan cuenta de masacres, ejecuciones extrajudiciales y violaciones, así como de diversos tipos de crímenes de guerra como destrucción o devastación injustificada de aldeas o el robo de bienes públicos o privados. El historiador israelí Benny Morris sugiere que el comportamiento de las FDI al menos hasta 1953, reflejaban la persistente actitud de que la vida árabe era barata y que únicamente la vida judía era sagrada. Matar, torturar, golpear y violar a los infiltrados árabes no era particularmente reprehensible (1993, p. 196).

## Cuadro N°. 3

### La matanza de Deir Yassin

Numerosas atrocidades fueron perpetradas contra los palestinos durante la Nakba. Una de las más notables fue la matanza de Deir Yassin. El 9 de abril de 1948 casi la totalidad de los habitantes de esta aldea palestina cercana a Jerusalén fueron liquidados por paramilitares sionistas. Según relatos de funcionarios de la Cruz Roja, trescientas personas fueron asesinadas sin motivo militar alguno, incluyendo ancianos, mujeres y 75 niños (Khalidi, 2007). Niñas y mujeres adultas fueron violadas y asesinadas y se encontraron mujeres embarazadas destripadas. Los paramilitares sionistas irrumpieron en la aldea disparando con ametralladoras a las casas y reunieron a los palestinos que no habían podido huir para acabar con sus vidas, mientras que algunos sobrevivientes fueron obligados a desfilas desnudos en camiones abiertos por las calles de Jerusalén, donde fueron humillados (Peteet, 1991, p. 59).

Deir Yassin no fue entonces un hecho aislado, otras matanzas fueron perpetradas por las organizaciones paramilitares sionistas. Según Pappé, la brutalidad que describen estos relatos refuerza la precisión de las descripciones, mencionadas anteriormente, de los crímenes de los paramilitares sionistas cometidos en Tantura (200 asesinatos), Safsaf, Dawaymeh (80-100 asesinatos) y Sa'sa, todos reconstruidos principalmente con la ayuda de testimonios palestinos e historias orales (Pappé, 2008 p. 283; Davis, 2003, p. 24 y Morris, 2004, p. 469).

El objetivo de estas masacres era aterrorizar a la población árabe y obligarla a huir. Efectivamente, el éxodo de los árabes palestinos no asumió proporciones catastróficas, sino hasta después de la matanza de Deir Yassin.

Cabe decir que las matanzas contra la población palestina no se circunscribieron al periodo de creación del Estado de Israel. Siguió sucediéndose sin interrupción durante décadas, por ejemplo, en Qibya (1953), Qalqiliya, Kufr Kassem y Khan Yunis (1956), Sabra y Chatila (1982), los bombardeos aéreos sobre los campos de refugiados en el Líbano (2006) y sobre la Franja de Gaza en 2009 (Ibarlucía, 2017, p. 44).

**Fuente:** Elaboración propia con base a Khalidi, 2007; Morris, 2004; Pappé, 2008; Davis, 2003; Peteet, 1991, Shlaim, 2001 e Ibarlucía, 2017.



Es importante notar que la limpieza étnica iniciada en diciembre de 1947 continuó hasta bien entrada la década de 1950. El carácter árabe de muchas ciudades de Palestina se borró por la destrucción de grandes secciones urbanas, incluyendo por ejemplo el amplio parque en Jaffa y los centros comunitarios en Jerusalén. Se trataba por todos los medios de borrar cualquier vestigio de presencia palestina. El general israelí Moshé Dayán reconoce:

Se construyeron pueblos judíos en lugar de pueblos árabes. Ni siquiera conoces los nombres de estos pueblos árabes, y no te culpo porque los libros de geografía ya no existen, no solo no existen los libros, los pueblos árabes tampoco están ahí. Nahal se levantó en lugar de Mahlul; Kibbutz Gvat en el lugar de Jibat; Kibbutz Sarid en el lugar de Huneifis; y Kfar Yehushu'a en el lugar de Tal al Shuman. No hay un solo lugar que no haya tenido una antigua población árabe (Haaretz, 1969).

Esta transformación fue impulsada por el deseo de borrar la historia y la cultura de una nación y reemplazarla con una versión artificial de otra, de la que se suprimió toda huella de la población indígena (Pappé, 2008, p. 287).

Las expulsiones periódicas en pequeña escala de los palestinos continuaron a través de los primeros años de la creación del Estado de Israel. En 1950, por ejemplo, los 2.700 palestinos que permanecían en la ciudad de al-Majdal fueron transportados a través de la frontera a la Franja de Gaza; en su lugar se establecieron judíos inmigrantes en la ciudad, que recibió el hebreo nombre de Ashkelon. Hasta 7.000 beduinos fueron expulsados del Negev, ya sea a territorio jordano o egipcio, durante el período de año desde noviembre de 1949. Y más de 5.000 palestinos fueron expulsados de sus aldeas en la región de Wadi Ara y obligados a cruzar a Cisjordania en el verano de 1949 (Cook, 2006, p. 112). Durante la Guerra de los Seis Días de 1967 y la posterior ocupación de Cisjordania y Gaza, más de 300.000 palestinos expulsado a Jordania y Egipto.

El periodo entre 1949 y 1967 supuso una continuación de la Nakba por otros medios. Dentro de Israel, la minoría palestina fue sometida al "gobierno militar" (1949-1966, un régimen de excepcionalidad con mecanismos de control, restricción de libertades y toques de queda. Se des-arabizaron las zonas fronterizas, se borraron más de 500 pueblos y se mantuvo una política de expulsión de los llamados "infiltrados".

## La Guerra de los Seis Días

En junio de 1967 Israel inició la llamada Guerra de los Seis Días, que le enfrentó a una coalición árabe formada por Egipto, Jordania, Irak y Siria. La victoria permitió a Israel apoderarse de Cisjordania, Jerusalén Oriental y Gaza, es decir, la totalidad del territorio palestino, y constituirse en el poder militar regional dominante. La adquisición de estos territorios fue condenada ese mismo año por el Consejo de Seguridad de la ONU que, en su Resolución 242, señaló la "inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza", y exigió la retirada israelí de las tierras incautadas en la guerra y el derecho de todos los "Estados de la zona a la existencia pacífica dentro de límites seguros y reconocidos"<sup>13</sup>.

En los territorios palestinos recién ocupados de Cisjordania y Gaza, Israel estableció una administración militar a partir de la cual se le negaron a los palestinos muchos derechos políticos básicos y libertades civiles, incluidas las libertades de expresión, de prensa y asociación política.

A partir de la Guerra de los Seis Días alrededor de 300.000 palestinos fueron expulsados de Gaza, Jerusalén Oriental y Cisjordania (Masalha, 2001, p. 61). Uno de los más importantes desalojos fue el de tres aldeas cerca de la zona central de Latrún en el extremo occidental de la Ribera Occidental, cerca de la frontera israelí, que provocó el desplazamiento de 10.000 civiles (Masalha, 1997, p. 46). Las tierras que pertenecían a las aldeas de Latrún se convirtieron más tarde en un parque llamado Canada Park, y también se construyó un asentamiento israelí. En la Villa de Tulkarem fueron expulsados 7.000 palestinos, según relata un diplomático estadounidense (Pappé, 2017, p. 170). Muchos de ellos, que ya habían sido expulsados de sus tierras en 1948, fueron desalojados por la fuerza de sus hogares y sus villas fueron demolidas por buldóceres para garantizar que nunca regresaran (White, 2009, p. 36). Otra zona de importancia estratégica fue el Valle del Jordán, que es la frontera entre Cisjordania y el Reino Hachemita de Jordania. Durante la guerra, Israel desplazó al 88% de la población de esa zona (Nuseibah, 2017).

Esta nueva expulsión masiva de palestinos estuvo también acompañada de violaciones a los derechos humanos, ataque a civiles, saqueos, despojos y destrucción. Amos Kenan, un soldado israelí narra el último instante de la aldea palestina de Beit Nouba, antes de ser arrasada:

---

<sup>13</sup>-<https://documents-dds-ny.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/240/94/PDF/NR024094.pdf?OpenElement>

Elegantes casas de piedra, huertos de frutales en torno a cada casa; olivos, melocotoneros, parras... y junto a ellos cedros. Todos los huertos cuidadosamente cultivados y cuidados (...) Por la mañana llegó el primer buldócer y demolió la primera casa. En diez minutos, la casa, el huerto y los árboles habían desaparecido. La casa y sus enseres quedaron destruidos (...) Cuando quedó destruida la tercera casa, el convoy de refugiados empezó a abrirse paso camino a Ramallah (citado por Pappé, 2017, p. 174).

Cuando la guerra llegó a su fin el día 6 de junio de 1967, el Estado de Israel se extendía sobre una superficie tres veces superior a su tamaño original y había añadido un millón de palestinos a los que desde 1948 ya residían en Israel.

## La cuestión de los refugiados

Para todos los palestinos, sin importar sus diferentes circunstancias, la Nakba implicó un trauma colectivo que ha perdurado durante varias generaciones. Iniciada en 1948 y prolongada a partir de varios capítulos como la Guerra de los Seis Días, la Nakba va a generar cientos de miles de refugiados. Cuando la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA por sus siglas en inglés), que se dedica a atender el desarrollo, educación, salud, servicios sociales y ayuda de emergencia a los refugiados palestinos que viven en Jordania, Líbano, Siria, Cisjordania y la Franja de Gaza, empezó sus operaciones en 1950, tenía que responder por las necesidades de 750.000 personas. Hacia 2018, eran ya 5 millones palestinos quienes recibían los servicios de la agencia. Casi un tercio de los refugiados registrados en Palestina, más de 1.5 millones de personas, viven en 58 campamentos de refugiados reconocidos en Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria, la Franja de Gaza y Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental.

Cabe decir que, ante el derecho internacional, tanto los refugiados palestinos como sus descendientes, tienen derecho a regresar y recuperar la propiedad que ellos o sus antepasados dejaron atrás o fueron obligados a abandonar en lo que actualmente es Israel y los territorios palestinos. Este derecho al retorno se consagra en el Artículo 13(b) de la Declaración Internacional de Derechos Humanos y en varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU<sup>14</sup>, sin embargo, Israel impide a través de diversos medios, el ejercicio de este derecho por parte de los palestinos.

---

<sup>14</sup>. Por ejemplo, las resoluciones 194 (1948) y 2535 (1969).

## El fracaso de las iniciativas de paz

Múltiples procesos de negociación e iniciativas de paz entre israelíes y palestinos se han impulsado desde 1967. Algunos de estos han sido los planes Allon, Rogers, Reagan, la Conferencia de Madrid, los acuerdos de Oslo, de Camp David, la cumbre de Taba o la conferencia de Annapolis, junto a una serie de arreglos parciales como los memorandos de Wye River o Sharm el-Sheikh, el Plan de Trabajo Tenet, el Informe Mitchell, la hoja de ruta del presidente George W. Bush y otros.

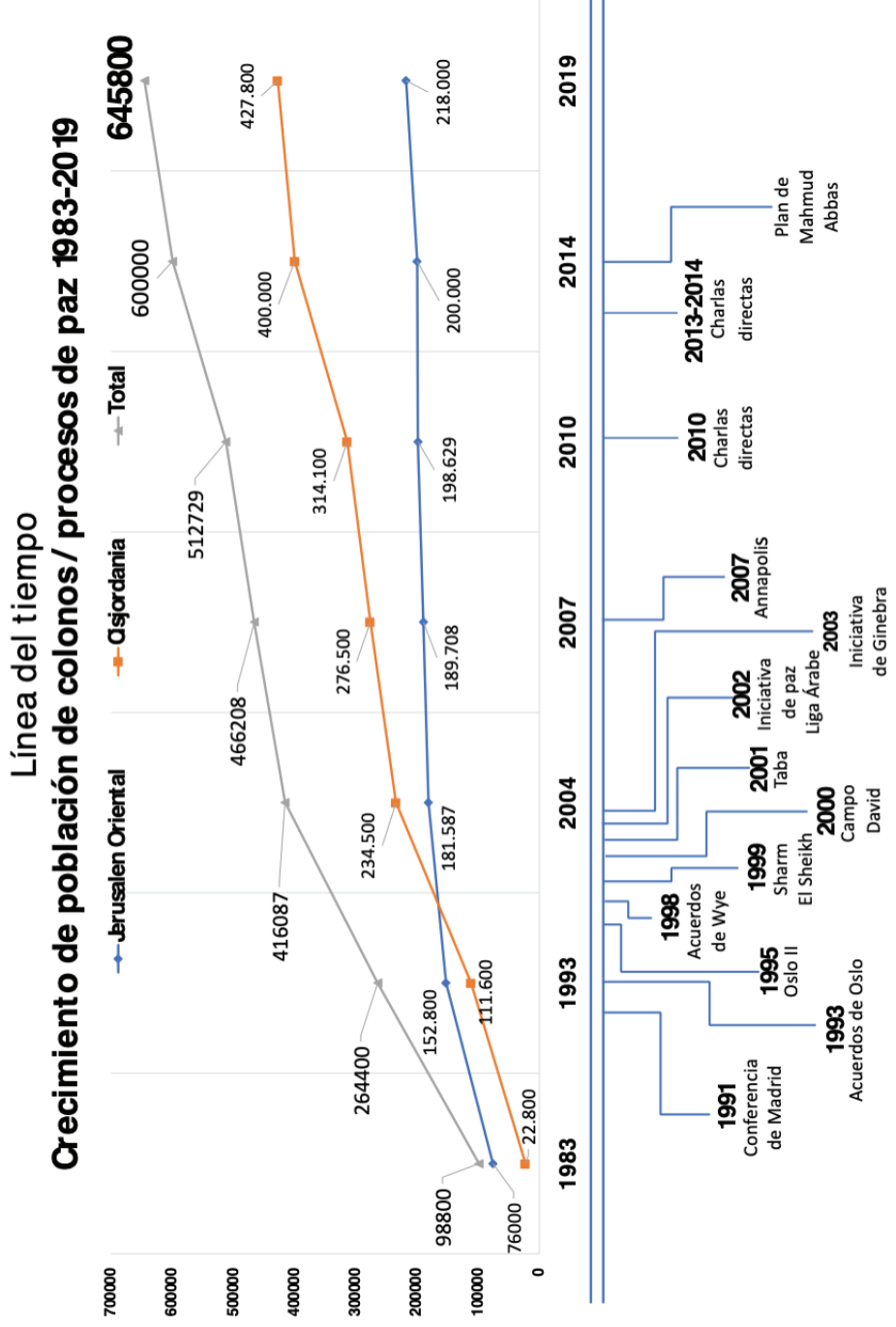
Algunos de estos procesos como el de Oslo, firmados en 1993 entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) y patrocinados por EE. UU, crearon expectativas sobre la creación de un Estado Palestino, la solución al problema de los refugiados, el futuro de los asentamientos y colonos israelíes o la definición del estatus de Jerusalén, pero ninguno de estos problemas ha sido resuelto. Estos “acuerdos” no implicaron en realidad una búsqueda justa y equitativa de la paz, sino un compromiso asimétrico hecho entre una potencia ocupante y un pueblo derrotado y colonizado. Los procesos de Oslo, supusieron el desarrollo de una “doble ocupación”, pues la nueva Autoridad Palestina se convirtió en un Estado-policiaco represivo determinado a subyugar la protesta y el disenso entre los palestinos y garantizar el sometimiento a Israel. El liderazgo palestino cedió a las presiones israelíes y estadounidenses obteniendo a cambio apenas una serie de responsabilidades municipales en “bantustanes”<sup>15</sup> sin coherencia ni continuidad y controlados desde afuera por Israel.

En términos generales, los “procesos de paz” nunca estuvieron pensados para llegar a un destino, sino para perpetuar la ocupación sin ofrecer soluciones. Al respecto, resultan proféticas las palabras del general israelí Moshé Dayán que, cuando se le preguntó sobre la posibilidad de un acuerdo de paz con los palestinos en noviembre de 1970, dijo: “Las únicas negociaciones de paz son aquellas en las que colonizamos la tierra, construimos, nos establecemos, y de vez en cuando vamos a la guerra” (citado por Hasan, 2017).

De esta forma, después de décadas de “procesos de paz”, los palestinos únicamente han visto su situación empeorarse continuamente, pues negociación tras negociación la expansión de la colonización israelí no se ha detenido. Como se puede apreciar en la siguiente línea del tiempo, las negociaciones de paz nunca o la “presión” internacional nunca impidieron el avance del proceso de colonización israelí en los territorios palestinos.

---

<sup>15</sup>. Se denomina como bantustanes a cada uno de los veinte territorios que operaron como reservas tribales de habitantes negros en Sudáfrica y África del Sudoeste (actual Namibia), en el marco de las políticas segregacionistas impuestas durante la época del apartheid.



*Fuentes:* Elaboración propia con datos de Peace Now, American Friends Service Committee, The Jerusalem Post, Foundation for Middle East Peace.



## *Capítulo II*

### **La ocupación-colonización israelí**

Aunque la confiscación de tierras palestinas se inicia a finales de 1947 y continúa por distintos medios hasta la Guerra de los Seis Días, es a partir de la ocupación militar de Cisjordania y Gaza en 1967 que se acelera un proceso sistemático de colonización de Palestina por parte de Israel.

En cuanto a sus implicaciones políticas y jurídicas, el término ocupación alude a provisionalidad, a asegurar un territorio temporalmente tras un conflicto armado o una guerra. El artículo 42 del Reglamento de La Haya (HR) de 1907, establece que un territorio se considera ocupado cuando se coloca bajo la autoridad del ejército enemigo. La ocupación se extiende únicamente al territorio donde se ha establecido y puede ejercerse dicha autoridad (ICRC, 2004). Hay un comienzo y un final, el Derecho Internacional Humanitario establece una regulación precisa al respecto. Sin embargo, en el caso de los territorios palestinos ocupados, el Estado ocupante, es decir, Israel, concibe la ocupación como algo permanente. En todo caso, más allá de la calificación jurídica de la ocupación, estamos ante un caso de colonialismo de asentamiento, que se entiende como “una forma de colonialismo en la que colonos extranjeros llegan a un país con la intención de apoderarse de él” (Harper, 2021, p. 20). Domínguez De Olazábal agrega:

Así, una población extranjera se establece en masa en un territorio más allá de su país de origen, en el que desarrolla una nueva cultura e ideología que imponen sobre la totalidad de la geografía, sin por ello diseñar un mecanismo de integración para los habitantes indígenas (2019, p. 99).

En los últimos siglos la emigración hacia un nuevo territorio casi siempre implicó un choque con la población autóctona. En otras ocasiones implicó el genocidio de la población local, aunque en otras, devino en la propia desaparición del proyecto de colonialismo de asentamiento. Tales son los casos de Argelia, Sudáfrica o Zimbabue (Pappé, 2017, p. 38-39).

### *Los asentamientos israelíes en los territorios ocupados*

Desde 1967 hasta 2017, se han establecido más de 200 asentamientos israelíes en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental (B'Tselem, 2019d). La población de colonos hacia el año 2019 era de casi 646.000 y ha crecido de forma constante entre un 4-6% por año durante las últimas dos décadas, una tasa mucho más alta que la de crecimiento de la sociedad israelí en su conjunto (1,5%).

En la actualidad los asentamientos israelíes abarcan 53.813 hectáreas de tierra, más o menos el 10% de Cisjordania. Sin embargo, los consejos regionales de los asentamientos controlan otras 16.000 hectáreas incluyendo vastas áreas que no han sido unidas a algún asentamiento en particular, lo cual hace que el área total ocupada ascienda al 40% de Cisjordania (B'Tselem, 2019d).

Junto con esta ocupación de tierras palestinas, los colonos han explotado la separación forzada entre los palestinos y sus tierras para construir casas, puestos de avanzada y caminos, sembrar campos y arboledas y apoderarse de fuentes naturales de agua, todas fuera de las vastas áreas ya asignadas a los asentamientos (B'Tselem, 2019c).

Es preciso puntualizar que la política de Israel de instalar a sus civiles en el territorio palestino ocupado desplazando a la población local es ilegal pues transgrede reglas fundamentales del derecho internacional humanitario (ver tabla No. 1). El Artículo 49 del IV Convenio de Ginebra establece que “la Potencia ocupante (en este caso Israel) no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado” (CICR, 2020b). La amplia apropiación de tierras y la destrucción de propiedades requeridas para construir y expandir asentamientos violan también otras reglas del derecho internacional humanitario (Amnistía Internacional, 2019). Por ejemplo, de acuerdo al Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre de 1907, la propiedad pública de la población ocupada, como tierras, bosques y fincas agrícolas, está sujeta a las leyes de usufructo. Esto implica que a un Estado ocupante solo se le permite un uso muy limitado de esta propiedad. Dicha limitación se deriva de la mencionada noción de que la ocupación es temporal, la idea central de la ley de ocupación. Al respecto, la potencia ocupante está obligada a garantizar la protección, seguridad y bienestar de las personas que viven bajo la ocupación y garantizar que puedan vivir una vida lo más normal posible, de acuerdo con sus propias leyes, cultura y tradiciones (CICR, 2020b). Israel viola todas estas normas.



Además de constituir una violación del derecho internacional humanitario, los actos clave que involucran el establecimiento de los asentamientos como la “destrucción y apropiación extensiva de bienes no justificada por la necesidad militar y llevada a cabo de manera ilegal y sin sentido”, constituyen crímenes de guerra según el Artículo 8, inciso iv del estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>16</sup>.

El IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, prohíbe también la destrucción de propiedad privada o estatal. Amnistía Internacional establece:

Como ocupante, Israel tiene prohibido, por lo tanto, utilizar las tierras estatales y los recursos naturales para fines distintos de las necesidades militares o de seguridad o para el beneficio de la población local. La apropiación ilícita de bienes por parte de una potencia ocupante equivale a un "saqueo", que está prohibido tanto por las Convenciones de La Haya como por el Cuarto Convenio de Ginebra y es un crimen de guerra según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y muchas leyes nacionales (2019, p. 29).

---

<sup>16</sup>. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

Tabla N°. 1

**Los asentamientos ante el derecho internacional  
y el derecho internacional humanitario.  
Algunas referencias básicas.**

| <b>Instrumento o pronunciamiento</b>                                                                     | <b>Criterio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre.</b>                              | <b>Art. 55.</b> El Estado ocupante no debe considerarse sino como administrador y usufructuario de los edificios públicos, inmuebles, bosques y explotaciones agrícolas que pertenezcan al Estado enemigo y se encuentren en el país ocupado. Deberá defender el capital de esas empresas y administrar conforme a las reglas del usufructo. |
| <b>IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra</b> | <b>Art. 49.</b> La Potencia ocupante no podrá efectuar la evacuación o el traslado de una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado.                                                                                                                                                                                 |
| <b>Resolución 446 del Consejo de Seguridad de la ONU (1979)</b>                                          | "La política y las prácticas de Israel en el establecimiento de asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tienen validez jurídica y constituyen un grave obstáculo para lograr una paz amplia, justa y duradera en el Medio Oriente".                                                    |
| <b>Resolución 465 del Consejo de Seguridad de la ONU (1980)</b>                                          | "La política y prácticas de Israel de asentar a grupos de su población y a nuevos inmigrantes" en los territorios ocupados constituye un serio obstáculo para el logro de una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio".                                                                                                             |
| <b>Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia (2004)</b>                                   | "Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado ( <i>incluida Jerusalén Oriental</i> ) se han establecido en contravención del derecho internacional."                                                                                                                                                                       |

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Resolución 2334 del Consejo de Seguridad de la ONU (2016)</b> | “Reafirma que el establecimiento de asentamientos por parte de Israel en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, no tiene validez legal y constituye una flagrante violación del derecho internacional y un obstáculo importante para el logro de la solución bi-estatal”. “Reitera su exigencia de que Israel ponga fin de inmediato y por completo a todas las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental...” |
| <b>Corte Internacional de Justicia (2020)</b>                    | “La viabilidad de Palestina como Estado, y el ejercicio del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, se ha visto obstaculizada por la expansión de los asentamientos y la construcción de la barrera y su régimen asociado en la Ribera Occidental ( <i>Cisjordania</i> ), incluida Jerusalén Oriental, que se ha determinado que viola ley internacional”.                                                                                                                         |

**Fuentes:** Elaboración propia con base a datos del Comité Internacional de la Cruz Roja, Naciones Unidas y Corte Internacional de Justicia.

## ¿Cómo perjudican los asentamientos los derechos humanos de los palestinos?

La ocupación violenta los derechos humanos de los palestinos porque les niega el control de los aspectos básicos de sus vidas. Los asentamientos israelíes, incluidas las infraestructuras conexas tales como carreteras segregadas, zonas de amortiguación y el muro de separación o “muro del apartheid”, son además el factor que afecta de manera más directa la vida de los palestinos en los territorios ocupados. Comunidades palestinas enteras han sido desplazadas y divididas por los asentamientos. Su construcción ha supuesto la expropiación de tierra palestina, no solo para construir viviendas, sino también granjas o carreteras para el uso exclusivo de los colonos.

Los puestos de seguridad y control y las carreteras segregadas limitan severamente la libertad de circulación de los palestinos. Miles de hogares han sido destruidos y los palestinos enfrentan restricciones para su movimiento y el acceso a sus propias tierras, agua y recursos naturales.

### *El muro de separación*

El muro construido a partir de 2002 por Israel como una “barrera contra el terrorismo”, es la forma más visible del apartheid en los territorios ocupados. Este muro de unos 702 km de largo, crea un corte profundo en Cisjordania, pues el 85% de su ruta se ubica dentro de los territorios palestinos, en lugar de a lo largo de la Línea Verde<sup>17</sup> que separa a Israel del territorio palestino (Human Rights Watch, 2017). Como consecuencia, el muro ha implicado la incautación ilegal del 10,2% del territorio de Cisjordania (Dugard y Reynolds, 2013, p. 900).

El muro, que llega a tener una altura de ocho metros, y en muchas de sus secciones incluye también una valla electrónica fortificada con torres de vigilancia, puestos de francotiradores, campos de minas, una zanja de cuatro metros de profundidad, alambre de púas, perímetros de seguridad, cámaras de vigilancia, dispositivos electrónicos de alerta y patrullas de perros en la mayor parte de su longitud. El muro se ha construido para incorporar a Israel los principales bloques de asentamientos y la Gran Jerusalén (el 80% de los colonos se encuentran en el lado israelí del Muro), y afecta negativamente la vida de 875.000 palestinos: 263.000 quedan permanentemente confinados en

---

<sup>17</sup> La Línea Verde, o frontera de 1967, es la línea de demarcación establecida en los Acuerdos de Armisticio de 1949 entre los ejércitos de Israel y los de sus vecinos después de la Guerra Árabe-Israelí de 1948. Sirvió como la frontera de facto del Estado de Israel desde 1949 hasta la Guerra de los Seis Días en 1967.

pequeños enclaves rodeados; 210.000 residentes palestinos de Jerusalén Oriental quedan aislados de Cisjordania en donde 402.000 están encerrados en cantones (Halper, 2018, p. 26).



El muro entre Abu Dis y Jerusalén Oriental.

**Fuente:** [https://en.wikipedia.org/wiki/Israeli\\_West\\_Bank\\_barrier#/media/File:AbuDisWall.jpg](https://en.wikipedia.org/wiki/Israeli_West_Bank_barrier#/media/File:AbuDisWall.jpg)

El muro rodea por completo algunos de los principales centros de población palestinos, expropia grandes extensiones de las tierras más fértiles y los recursos hídricos, dándoselos a los colonos israelíes. Además, aísla y separa a los palestinos de sus medios de subsistencia y de la interacción con otros.

En tanto este muro hace prácticamente imposible la vida a los palestinos, implica un castigo colectivo, prohibido por el Artículo 33 de la Cuarta Convención de Ginebra. Además, en varias zonas, la ruta del muro ha requerido la demolición de propiedades palestinas, en violación del artículo 53 de la Cuarta Convención de Ginebra, que establece la prohibición de destruir bienes muebles o inmuebles, pertenecientes individual o colectivamente a personas particulares

La construcción del muro es un intento de establecer fronteras de facto entre Israel y un futuro Estado palestino, anexando grandes partes de Cisjordania y todo Jerusalén Oriental, en violación de numerosas Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU. En 2004, una resolución de la Corte Internacional de Justicia, declaró al muro como contrario al derecho internacional, e instó a Israel a desmantelarlo (International Court of Justice, 2004).

## *Puestos de control*

Los puestos de control o “checkpoints” son barreras de seguridad o barricadas establecidas por las Fuerzas de Defensa de Israel en Cisjordania con el argumento de “proteger” la seguridad de Israel y los colonos. En realidad, estos puestos de control no tienen ninguna relación con la seguridad de Israel, como tampoco la tiene el muro, pues, si su objetivo es el de proteger a los colonos, entonces son simple y llanamente ilegales, tal y como categóricamente dictaminó la Corte Internacional de Justicia. Según el Centro de Información Israelí para los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados (B’Tselem) en 2019 existían 175 puestos de control en Cisjordania (B’Tselem, 2019c).

Para los palestinos, estos puestos de control representan una severa restricción a la libertad de movimiento, que se manifiesta en innumerables y humillantes controles que se asemejan a las “leyes de pases” del apartheid en Sudáfrica.

Mientras que los colonos israelíes pueden deambular libremente, los puestos de control obstruyen la libertad de movimiento de los palestinos y provocan graves perjuicios a su economía.

Los puestos hacen que viajes cortos se prolonguen por horas cuando los palestinos son detenidos o forzados a esquivar las carreteras u otros puestos de control cerrados. Numerosas pruebas indican que la posibilidad de que un palestino pueda o no pasar por un puesto de control suele ser arbitraria (Ifamericaknew, 2020). Así, periodistas y otros testigos presenciales han informado que a los palestinos se les ha negado el paso incluso porque sonríen, o se les considera “feos”, o simplemente porque los soldados israelíes no tienen ganas de dejarlos pasar (Keret, 2004). En el año 2003 el Abogado General de las Fuerzas de Defensa de Israel, Menachem Finkelstein, admitió que, había muchas, demasiadas, quejas de que los soldados que trabajaban en los puestos de control abusaban y humillaban a palestinos (Haaretz, 2003).

Incluso palestinos que deben recibir tratamiento médico de urgencia suelen ser detenidos durante horas en estos puestos de control. Según un estudio de la revista *The Lancet*, entre el año 2000 y el 2007, el 10% de las mujeres palestinas fueron retenidas en los puestos y 69 fueron puestas en la desastrosa situación de dar a luz dentro de un control militar israelí. A dichas mujeres se le negó el acceso a un médico y, como resultado, más de la mitad de los nacimientos causaron la muerte del niño (Shoaibi, 2011).



Puesto de control israelí en las afueras de la ciudad palestina de Ramallah, agosto de 2004.

**Fuente:** [https://en.wikipedia.org/wiki/israeli\\_checkpoint#/media/File:RamallahCheckpoint.JPG](https://en.wikipedia.org/wiki/israeli_checkpoint#/media/File:RamallahCheckpoint.JPG)

### *La violencia de los colonos: impunidad y extremismo*

La ocupación representa para los palestinos estar permanentemente expuestos a la violencia de los colonos israelíes, que casi en todos los casos, es condonada por las autoridades israelíes, generando impunidad y dejando a los palestinos en un estado de indefensión (B'Tselem, 2017).

Las acciones de violencia ejercidas por los colonos abarcan desde bloquear carreteras, lanzar piedras a autos y casas, asaltar aldeas y tierras de cultivo, hasta ataques físicos que incluyen arrojar cócteles Molotov o usar fuego real (B'Tselem, 2017). Los colonos suelen también atacar contra la propiedad de los palestinos, lo que implica regularmente destrucción de campos de cultivo, mezquitas o iglesias, matanza de ganado, grafitis racistas y ofensivos, entre otros actos. Por ejemplo, los palestinos siembran unos 10.000 árboles de olivo cada año y sólo de enero a octubre de 2020, los colonos habían destruido al menos 4.000 árboles (Samaana, 2020) (ver cuadro No. 4).



En algunos casos los ataques de los colonos han sido dirigidos hacia lugares de culto como mezquitas, iglesias y monasterios. En febrero de 2015 Teófilo III, patriarca de la Iglesia Ortodoxa de Jerusalén, denunció lo que llamó "ataques repetidos" contra los lugares de culto cristianos y musulmanes en los territorios palestinos por parte de colonos judíos extremistas y añadió: "El ataque a iglesias y mezquitas es causado por el racismo y el odio generalizados" (Middle East Monitor, 2015).

Uno de los casos más impactantes de la violencia de los colonos fue el ataque perpetrado en la aldea de Duma en julio de 2015 contra una pareja de palestinos, Sa'ed Muhammad Hassan Dawabsheh, su esposa Riham Hussein Hassan Dawabsheh y su hijo de 18 meses Alí. Esta familia fue quemada viva después de que su vivienda fuera atacada con bombas incendiarias lanzadas por colonos (Khoury, Levinson y Cohen, 2015). Allí no acabaron las expresiones de extremismo vinculadas a este crimen de odio. Cuando los acusados eran juzgados, varias docenas de extremistas judíos se aprestaron afuera de la corte gritando "¿Dónde está Alí? Alí está muerto", "Alí está en la parrilla" y otras consignas de odio (Magid, 2018).



## Cuadro N°. 4

### **¿Quién podría haber hecho algo así a las vides, que nunca han dañado a un alma?**

*Testimonio de un agricultor palestino*

*El jueves 24 de mayo de 2018, rocié las vides y todo fue normal. Al día siguiente no fui al campo debido a las oraciones del viernes de Ramadán. El sábado, los vecinos me llamaron y me dijeron que algo estaba mal con las vides, creían que algo les había pasado. Fui a mis tierras y me sorprendí al verlas. Todas las vides de ambos viñedos habían sido cortadas. No podía creer lo que veían mis ojos. Pensé, ¿quién podría haber hecho algo así a las vides, que nunca han dañado a un alma? En un cobertizo entre los dos viñedos, donde descansamos a veces, vi grafiti hebreo pintados en el suelo. Más tarde, alguien me dijo que decían "No al terrorismo de agricultores" y "Te llevaremos a todas partes". Por el estado de las vides, parecía que habían sido cortadas con una sierra eléctrica. Cortar 700 viñas lleva mucho tiempo, y es un área donde los coches de policía y las patrullas del ejército pasan de vez en cuando. Supongo que los colonos no les tenían miedo en absoluto.*

Relato de Muhammad Abu Rajab, Hebron. B'Tselem<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup>. Recuperado de: [https://www.btselem.org/settler\\_violence/20180802\\_settlers\\_destroy\\_2000\\_palestinian\\_owned\\_trees](https://www.btselem.org/settler_violence/20180802_settlers_destroy_2000_palestinian_owned_trees)

Según el derecho internacional, Israel tiene el deber de proteger a los palestinos en Cisjordania de la conducta violenta de los colonos. Sin embargo, las autoridades israelíes eluden esta responsabilidad de manera rutinaria, incluso cuando se pueden anticipar las acciones violentas de los colonos (B'Tselem, 2017). Según un estudio realizado entre 2005 y 2015 por la organización de derechos humanos israelí Yesh-Din, aproximadamente el 85% de las investigaciones sobre tales casos, incluyendo violencia, incendio premeditado, daños a la propiedad, mutilación de árboles y toma de posesión de la tierra, terminó sin tomar ninguna medida, y las probabilidades de que una queja policial presentada por un palestino resultara en la condena de un civil israelí era de apenas un 1,9%. Dada la inutilidad de este esfuerzo, muchos palestinos optan por renunciar a presentar quejas (Yesh-Din, 2015).

La violencia de los colonos tiene en algunos casos una motivación religiosa. Muchos de ellos adhieren a una forma de judaísmo fundamentalista que se remonta a la organización Gush Emunim (“Bloque de los Fieles”), movimiento ideológico de colonos surgido en los años setenta que apelaba a concepciones mesiánicas para el restablecimiento de los “tiempos bíblicos” en el proyecto moderno de sionismo (Shahak y Mezvinsky, 2004, p. 58-69). La figura clave en la concepción y difusión de este nuevo dogma fue el rabino Abraham Isaac Kook, a quien, en muchos aspectos se puede considerar pionero del moderno fundamentalismo judío. Como lo afirman Shahak y Mezvinsky, “los principios básicos del fundamentalismo judío son los mismos que los de otras religiones: restauración y pureza de la comunidad piadosa religiosa que presumiblemente existió en el pasado” (2004, p. 2). Sin embargo, el fundamentalismo sionista agrega una visión ultranacionalista basada en las ideas de raza o etnia y pureza de sangre, además de una aspiración maximalista al territorio (Basallote, 2017, p. 95).

Kook y su hijo Zvi Yehuda predicaron que asentarse en los territorios palestinos ocupados era un “imperativo divino” del máximo nivel. A partir de los años setenta el movimiento de los colonos se convirtió en un grupo de presión ideológico que empezó a influir decididamente en las políticas gubernamentales de colonización y gozó de una presencia cada vez mayor en el Knesset<sup>19</sup>. Kook decía tras la guerra de los Seis Días en 1967:

---

<sup>19</sup>. Parlamento israelí.

Absolutamente toda esta tierra es nuestra, nos pertenece, no es transferible a nadie, ni siquiera una parte de ella (...) Está meridianamente claro que aquí no hay “tierras árabes”, sino sólo las tierras de Israel, la heredad de nuestros antepasados a la que los demás han venido edificando sin permisos y en nuestra ausencia (citado por Basallote, 2017, p. 96).

En este colonialismo de asentamientos se fragua entonces un nuevo sionismo religioso, descrito a veces como “redentorista mesiánico o de tendencia fundamentalista” y que se plantea redimir Eretz Israel, es decir, recuperar el Israel bíblico (Basallote, 2017, p. 94). En esta perspectiva, los palestinos y sus derechos son irrelevantes.

### *Despojo de los recursos naturales: el caso del agua*

Desde 2010 la ONU ha declarado el acceso al agua como un derecho humano, pero en Palestina, al igual que otros recursos naturales el agua es un bien cuyo acceso y consumo se ve seriamente limitado por la ocupación. Las autoridades israelíes controlan las mayores fuentes de agua en Cisjordania y restringen o niegan el acceso de los palestinos a este recurso (Amnesty International, 2017). El 60% de las más importantes fuentes de agua de Israel están en los territorios ocupados, pero Israel obtiene el 80% del rendimiento anual de los mantos acuíferos y los palestinos reciben solo el 20% (Asser, 2010). Esto tiene consecuencias devastadoras para ellos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda mínimo 100 litros de agua per cápita diarios, pero los palestinos tienen acceso apenas a solo 73 litros, frente a 300 que disfrutaban los israelíes y apenas un tercio de las tierras irrigables en los territorios ocupados reciben agua (Al-Jazeera, 2016b).

En el caso de Gaza, entre el 90% y el 95% del suministro de agua está contaminado y no es apto para el consumo humano e Israel no permite que se transfiera agua desde Cisjordania.

### *La ocupación y la profanación de los lugares sagrados y de culto*

Los principios de derechos humanos demandan a los Estados no discriminar al regular el derecho de los miembros de grupos religiosos a practicar su fe. No obstante, las leyes y prácticas israelíes con respecto al registro, administración y financiación de los lugares sagrados muestran una preferencia institucionalizada por los lugares sagrados judíos y una negativa a registrar o brindar la protección adecuada a los lugares sagrados no-judíos. Esto se aplica especialmente a los lugares

de culto musulmanes, lo que a menudo conduce a su destrucción o su conversión con fines de explotación comercial (Shehabi, 2016, p. 60-61). Es el caso de las mezquitas Al-Ahmar de Safed, o al-Jadid de Cesarea convertidas en tabernas (Gulf News, 2019; Daily Sabah, 2020).

Según la Al-Aqsa Foundation for Endowments and Heritage, 2350 sitios sagrados islámicos o cristianos han sido profanados desde 1948 (Al-Monitor, 2014). Son los casos, por ejemplo, de la Iglesia de la Multiplicación de los Panes y los Peces, cerca del Mar de Galilea, vandalizada en 2015 por judíos extremistas (Gilad, 2015), la Iglesia de Getsemaní, a la que un colono israelí intentó quemar en diciembre de 2020 (WAFA, 2020), o el Monasterio Franciscano de Latrún, cuya puerta fue incendiada en septiembre de 2012 por colonos judíos que además escribieron un grafiti que decía “Jesús es un mono” (Blumenthal, 2013, p. 322).



La Iglesia de la Multiplicación, atacada por extremistas judíos en 2015.

**Fuente:** [https://en.wikipedia.org/wiki/Church\\_of\\_the\\_Multiplication#/media/File:Church\\_of\\_the\\_Multiplication\\_as\\_seen\\_through\\_the\\_burnt\\_roof\\_of\\_an\\_auxiliary\\_building.jpg](https://en.wikipedia.org/wiki/Church_of_the_Multiplication#/media/File:Church_of_the_Multiplication_as_seen_through_the_burnt_roof_of_an_auxiliary_building.jpg)

## Cuadro N°. 5

### La destrucción del cementerio de Mamilla



“A los delitos estéticos en contra de la ciudad de Jerusalén se pueden añadir los delitos culturales y religiosos. Una de las zonas más importantes del barrio de Mamilla era su cementerio musulmán, que databa del siglo XVII. Las tumbas fueron eliminadas por la noche para que nadie pudiera presenciarlo, y en su lugar..., ¡la Fundación Simon Wiesenthal construyó el Museo de la Tolerancia! Para garantizar que los musulmanes no pudieran acceder a este lugar sagrado, se cercó con una valla electrificada. No obstante, no era la primera vez que se profanaba un cementerio musulmán para erigir edificaciones nuevas: el viejo cementerio en Haifa, al-Istiqlal, fue profanado de manera similar cuando se construyó una carretera que lo atravesó, lo que dejó dispersas las lápidas a ambos lados”.

Ilan Pappé

La cárcel más grande de la tierra. Una historia de los territorios ocupados, 2017a, p. 134.

**Fuente:** Anónimo (1948). Palmach archive Harel 5th Battalion album 1 page 8/23 ירושלים הנצורה  
תאור התמונה: מראה מרחוב ממילא מס' עמוד באלבום 1 - אלבום: חטיבת הראל - הגדוד החמישי  
מס' תמונה 46: [https://en.wikipedia.org/wiki/Mamilla\\_Cemetery#/media/File:Mamilla\\_graveyard.jpg](https://en.wikipedia.org/wiki/Mamilla_Cemetery#/media/File:Mamilla_graveyard.jpg)

Es frecuente también que las fuerzas de ocupación israelíes limiten arbitrariamente el acceso de cristianos y musulmanes a lugares de culto como el Haram Al-Sharif (“el noble santuario”) en Jerusalén Oriental, acciones por las que Israel ha sido condenado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). También es recurrente que dichas fuerzas irruman en este lugar y hagan uso excesivo de la fuerza contra los fieles. Una situación similar se experimenta recurrentemente en la Mezquita de Abraham en Hebrón, en donde colonos extremistas suelen irrumpir violentamente con protección militar (Daily Sabah, 2019). En ese mismo lugar en 1994 un colono extremista llamado Baruch Goldstein masacró a 29 palestinos que rezaban dentro de la mezquita. Muchos colonos lo consideran un héroe y un ejemplo a seguir (Marín, 2011, p. xxiv).

Es importante notar que los cristianos de Palestina han condenado reiteradamente la ocupación y sus consecuencias. Por ejemplo, en 2003 un comunicado conjunto de varias autoridades religiosas cristianas afirmó: “la ocupación sigue siendo la causa fundamental del conflicto y del sufrimiento continuo en Tierra Santa”, el texto fue suscrito por las autoridades de las iglesias Latina de Jerusalén, Ortodoxo-Apostólica Armenia de Jerusalén, Copta-Ortodoxo de Jerusalén, Sirio-Ortodoxa de Jerusalén, Ortodoxa-Etíope de Jerusalén, Anglicana, Luterana, Greco-Católico y Católico Siria (World Council of Churches, 2003).

Uno de los principales líderes cristianos en Palestina, el arzobispo de la Iglesia Greco-Ortodoxa Atallah Hanna, decía en 2019: “el único peligro y persecución que enfrentamos es la ocupación... Muchos cristianos en Occidente apoyan a Israel. Sin embargo, las acciones de Israel van en contra de todos los valores morales y religiosos” (Inside Arabia, 2020).

### *Borrar la memoria histórica... negar y deslegitimar al otro*

A lo largo de la ocupación las autoridades israelíes se han encargado sistemáticamente de borrar las evidencias documentales de la Nakba, el acontecimiento más traumático de la historia colectiva palestina. Por ejemplo, equipos del Ministerio de Defensa de Israel han rastreado diversos archivos y han incautado cantidad de documentos históricos para ocultar pruebas de la Nakba (Shezaf, 2019). A partir del gobierno del primer ministro Ariel Sharon (2001-2006) y a través del Ministerio de Educación, se comenzó a eliminar sistemáticamente todo manual escolar o cualquier otra fuente de enseñanza que hiciera referencia a la



Nakba, incluso en las escuelas árabes (Pappé, 2009, p. 62; Peled-Elhanan, 2016, p. 41). Más adelante la Ley Nakba, aprobada por el parlamento israelí en 2011, vino a reprimir la libertad de expresión y castigar a los palestinos por conmemorar la Nakba. Sobre estas políticas del gobierno israelí dice Oren Yiftachel profesor de la Universidad Ben-Gurión:

Esta política es típica de los regímenes etnocráticos que construyen narrativas históricas acerca de la etno-nación dominante como el verdadero propietario del territorio, mientras la historia de “los Otros”, su lugar y aspiraciones políticas se presentan como un paquete amenazante que deber ser rechazado totalmente (2006, p. 19).

Borrar la memoria histórica de los palestinos supone también invisibilizarlos. Por ejemplo, a pesar de ser el 20% de la población de Israel, los palestinos están ausentes de los libros escolares israelíes y son llanamente denominados como “no-judíos”. Sobre el enfoque de estos textos dice Nuri Peled-Elhanan, profesora de la Universidad Hebrea de Jerusalén, en su libro *Palestina en los textos escolares de Israel*:

La distinción entre judíos y no-judíos posiciona al primer grupo no sólo como dominante sino también como “más real”, empujando a los “que no somos nosotros” a los márgenes. Los no judíos son, al final, no personas (2016, p. 12).

Muchos libros de texto israelíes no solo descartan y silencian la visión palestina de la historia, sino que con frecuencia manipulan el pasado de un modo que implica el uso de estereotipos y prejuicios en la descripción del “otro” (el palestino). En estos libros se verifica un sentimiento de superioridad, que en el discurso social israelí se expresa mediante la narrativa del “progreso” (judío-occidental). En esta narrativa colonialista, los judíos son los representantes de Occidente y por lo tanto el “progreso”, mientras los no-judíos representan a Oriente y por lo tanto el “atraso” (Peled-Elhanan, 2016, p. 87, 106). Las acciones israelíes generalmente se presentan en los libros de historia como moralmente correctas, de acuerdo con las normas universales y judías, mientras que las acciones palestinas se presentan como “caprichosas” y “viciosas” (Citada por Blumenthal, 2013, p. 288). Los textos reproducen la funcionalización (referencia a los actores sociales en términos de una actividad, de algo que ellos hacen), la demonización de los palestinos y sus dirigentes y el racismo visual que los muestra como agentes de acciones que son tenidas en baja estima, mostrándolos como grupos homogéneos o a partir de connotaciones culturales negativas (Peled-Elhanan, 2016, p. 120).

La ocupación permanente, la demolición de hogares e infraestructura propiedad de palestinos, la destrucción de patrimonio cultural árabe, musulmán y cristiano, se enmarca en un proceso de judaización del territorio que se expresa también en el cambio de nombre de pueblos y calles a nombres judíos, para “que los árabes no olviden quien ganó”, como lo afirma el periodista Danny Rubinstein (citado por Vidal y Rekacewicz, 2007, p. 14). Al respecto, un estudio exhaustivo titulado “Mapas de ubicaciones palestinas entre dos períodos” da cuenta de aproximadamente 2.780 ubicaciones cuyos nombres se cambiaron. Estos incluyen 340 pueblos y ciudades, 1.000 khirabat (palacetes), 380 manantiales, 560 wadis (valles) y ríos, 14 estanques y lagos, 50 cuevas, 28 castillos y palacios y 198 montañas y colinas (Amara, 2018, p. 106).

Uno de los ejemplos más claros de judaización es la ciudad de Jerusalén. El plan de partición para Palestina de la ONU de 1947 (Resolución 181) declaró a Jerusalén como *corpus separatum*, es decir, como una ciudad internacional que sería administrada por la ONU<sup>20</sup>. Pero durante la guerra árabe-israelí de 1948, Israel tomó el control por la fuerza de la parte occidental de Jerusalén, mientras que Jordania tomó la parte oriental, incluida la antigua ciudad amurallada en la que se encuentran importantes sitios religiosos judíos, musulmanes y cristianos. La línea de armisticio de 1949 cortó la ciudad en dos. En junio de 1967, Israel se apoderó de Jerusalén Oriental y casi inmediatamente la anexó. Una decisión ilegal que fue condenada por el Consejo de Seguridad de la ONU<sup>21</sup>. El día de la ocupación, 6.000 palestinos que vivían en tres de los cuatro barrios antiguos (el marroquí, que fue totalmente demolido, el de Al-Siryan y el de Al-Sharf) fueron expulsados de la ciudad a Jordania de forma sumaria (Pappé, 2017, p. 128). Israel reafirmó dicha anexión en 1981 y considera a Jerusalén como su “capital eterna”. Sin embargo, ante el derecho internacional, Jerusalén Oriental es un territorio ocupado. La Cuarta Convención de Ginebra de 1949 y las Convenciones de La Haya de 1907 prohíben que las potencias ocupantes alteren el modo de vida de los civiles ocupados y el asentamiento de gente del país del ocupante en el territorio ocupado. La expulsión de palestinos de sus casas en Jerusalén Oriental, la usurpación de sus propiedades y el asentamiento de israelíes en esa parte de la ciudad, son todas flagrantes violaciones del derecho internacional. Cabe decir que la gran mayoría de los países del mundo considera a Jerusalén Oriental como parte de la Cisjordania ocupada y los palestinos visualizan a esa parte de la ciudad como la capital de un futuro Estado Palestino (Beinin y Hajjar, 2001, p. 7).

---

<sup>20</sup>. [https://undocs.org/es/A/RES/181\(II\)](https://undocs.org/es/A/RES/181(II))

<sup>21</sup>. Resolución 478 del Consejo de Seguridad, 30 de junio de 1980.



La ocupación ha transformado completamente el paisaje urbano y rural de Jerusalén. Meir Margalit, historiador y político israelí, señala un “modelo de poder y represión neocolonialista, etnocéntrico y una humillación institucionalizada que discrimina entre “residentes” (palestinos) y “ciudadanos” (israelíes) (2018, p. 11, 30). Este sistema perverso toma forma en una serie de procesos de segregación, en un sinfín de artimañas asfixiantes que cobra cuerpo a través de regulaciones, ordenanzas prácticas, medidas, presupuestos, servicios, etc.

Desde 1967, el 35% de las tierras propiedad de palestinos de Jerusalén Oriental han sido expropiadas a favor de asentamientos, carreteras y otras instalaciones israelíes, mientras que otro 54% de dichas tierras, designadas como “espacios verdes abiertos” se reservan para “finés públicos”. Los palestinos constituyen el 38% de la población de Jerusalén, pero tienen acceso a solo el 7% de la tierra urbana para fines residenciales y comunitarios y tienen prohibido construir en Jerusalén Oriental (Halper, 2018, p. 35; 2021, p. 96). La constante edificación y la ocupación por la fuerza de casas de palestinos en Jerusalén Oriental a manos de colonos, han ocasionado la expulsión de residentes palestinos de sus hogares. La policía y los colonos israelíes han expulsado a familias palestinas que llevaban varias generaciones viviendo en su casa.

Entre 2013 y 2018 las autoridades israelíes demolieron 785 edificios pertenecientes a palestinos en Jerusalén. Las demoliciones de casas palestinas en esta ciudad son frecuentes desde 1967 cuando Israel demuele la mayoría de las propiedades palestinas en la ciudad con el pretexto de que las estructuras fueron construidas “ilegalmente”, es decir, sin los permisos de construcción expedidos por Israel. Sin embargo, las autoridades israelíes otorgan casi exclusivamente permisos de construcción a barrios y asentamientos judíos israelíes (AICNES, 2019). En los últimos años solo el 8% de los permisos de construcción otorgados en la ciudad fueron concedidos a palestinos. Solo en el año 2018, estas demoliciones aumentaron en un 20% respecto al año anterior (AICNES, 2019).



## *Capítulo III*

### **El apartheid contra los palestinos**

#### **¿Qué es el apartheid?**

Usualmente se hace referencia al apartheid<sup>22</sup> como una serie de actos de racismo practicados en Sudáfrica entre 1948 y el inicio de los años noventa. Sin embargo, en la actualidad el apartheid ya no está vinculado únicamente a esas políticas racistas del régimen sudafricano que dieron lugar a la adopción de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (1973)<sup>23</sup>. Al igual que el genocidio y la esclavitud, el apartheid es reconocido ahora como un crimen que puede cometer cualquier Estado, e instituciones, organizaciones y/o individuos que actúan en nombre del Estado. Quienes lo cometen o apoyan su comisión deben afrontar un juicio en cualquier Estado signatario de la Convención o en el Tribunal Penal Internacional (Jamjoum, 2009). La universalidad del crimen de apartheid es reconocida por distintos instancias e instrumentos jurídicos internacionales.

El apartheid ha sido definido por la Corte Penal Internacional como un crimen de lesa humanidad, “un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen” (Art. 7 del estatuto de la Corte). El crimen de apartheid es también considerado como “una infracción grave” del artículo 85, párrafo 4 c), del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra (Protocolo I), tratado internacional ratificado por 169 países y considerado universalmente vinculante, ya que refleja el derecho internacional consuetudinario.

---

<sup>22</sup>. Palabra en lengua afrikáans que significa “separación” y fue el nombre que se le dio al sistema de segregación racial y subyugación de la población africana y otras poblaciones no blancas de Sudáfrica por los colonos blancos desde 1948 hasta 1994.

<sup>23</sup>. Ver texto en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1426.pdf?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1426>

De acuerdo con el artículo 2 de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid de 1976, los "Actos inhumanos" asociados al Apartheid incluyen:

- La negación del derecho a la vida y la libertad.

- Imposición de condiciones de vida calculadas para causar destrucción física total o parcial.

- Cualesquiera medidas legislativas o de otro orden destinadas a impedir a uno o más grupos raciales la participación en la vida política, social, económica y cultural del país y a crear deliberadamente condiciones que impidan el pleno desarrollo de tal grupo o tales grupos, en especial denegando a los miembros de uno o más grupos raciales los derechos humanos y libertades fundamentales, entre ellos el derecho al trabajo, el derecho a formar asociaciones sindicales reconocidas, el derecho a la educación, el derecho a salir de su país y a regresar al mismo, el derecho a una nacionalidad, el derecho a la libertad de circulación y de residencia, el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

- Atentados graves contra la integridad física o mental, la libertad o la dignidad de los miembros de uno o más grupos raciales, o su sometimiento a torturas o a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

- Medidas destinadas a dividir la población según criterios raciales, a través de:

- La creación de reservas y guetos separados para los miembros de un grupo o grupos raciales,

- La prohibición de los matrimonios mixtos entre miembros de distintos grupos raciales,

- La expropiación de los bienes raíces pertenecientes a uno o más grupos raciales <sup>24</sup>.

---

<sup>24</sup>. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1426.pdf>

Durante décadas, el apartheid enfrentó la valiente lucha del pueblo sudafricano por la igualdad y la libertad. Una lucha que se ganó la simpatía de amplios sectores de la comunidad internacional, hasta que fue abolido en 1992. Lamentablemente, la práctica del apartheid ha trascendido el caso de Sudáfrica y recurrentemente se compara el caso de este país con la violación de los derechos humanos de los palestinos en Israel y los territorios ocupados.

El gobierno de Israel y sus aliados alegan categóricamente que no existe apartheid. Por otro lado, juristas, organismos de defensa de los derechos humanos, e incluso la opinión pública judío-israelí, afirman que sí.

Funcionarios de la ONU han encontrado evidencias de la existencia de una situación de apartheid en Israel y los territorios ocupados. En su reporte de 2006 como Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos de los palestinos, John Dugard decía: "elementos de la ocupación israelí constituyen formas de colonialismo y de apartheid, que son contrarias al derecho internacional" (Human Rights Council, 2007). Otro Relator Especial sobre Palestina, Richard Falk, afirmó: "las políticas y prácticas de Israel en la Palestina ocupada deben ser consideradas a la luz de la prohibición de la segregación y el apartheid" (United Nations, 2014). Más adelante en el año 2017, un reporte de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (ESCWA, por sus siglas en inglés), un organismo especializado de la ONU, concluía que "Israel ha establecido un régimen de apartheid que domina al pueblo palestino en general" (ESCWA, 2017, p. 51). En abril de 2021 la organización Human Rights Watch emitió un informe en el que señala que "las autoridades israelíes están cometiendo los crímenes de lesa humanidad de apartheid y persecución". La organización destacó que los diferentes elementos de estos crímenes están presentes en el territorio ocupado, como parte de una política única del gobierno israelí. Esa política consiste en mantener la dominación de los israelíes judíos sobre los palestinos en todo Israel y en el territorio ocupado (Human Rights Watch, 2021).

La similitud entre el apartheid de Sudáfrica y las prácticas israelíes es confirmada por defensores de los derechos humanos en Israel. En 2021 la organización de derechos humanos B'Tselem definió la situación en Israel y los territorios ocupados como "un régimen de supremacía judía desde el río Jordán hasta el mar Mediterráneo":

En toda el área entre el mar Mediterráneo y el río Jordán, el régimen israelí implementa leyes, prácticas y violencia estatal diseñadas para cimentar la supremacía de un grupo, los judíos, sobre otro, los palestinos (...) El régimen que utiliza leyes, prácticas y violencia organizada para cimentar la supremacía de un grupo sobre otro es un régimen de apartheid. El apartheid israelí, que promueve la supremacía de los judíos sobre los palestinos, no nació en un día ni en un solo discurso. Es un proceso que se ha vuelto gradualmente más institucionalizado y explícito, con mecanismos introducidos a lo largo del tiempo en la ley y la práctica para promover la supremacía judía (B'Tselem 2021).

La existencia de un sistema de apartheid contra los palestinos es confirmada también por los sudafricanos que enfrentaron los rigores del apartheid en su país, como el arzobispo Desmond Tutu, Premio Nobel de la Paz en 1984, quien decía en 2014:

He presenciado la humillación sistémica de hombres, mujeres y niños palestinos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad israelíes (...) Su humillación es familiar para todos los sudafricanos negros que fueron acorralados, hostigados, insultados y agredidos por las fuerzas de seguridad del gobierno del apartheid (*The Jerusalem Post*, 2014).

Líderes del Congreso Nacional Africano (CNA), el principal partido político que hizo frente a la discriminación racial en Sudáfrica, como Ronnie Kasrils o Winnie Madikizela-Mandela, también han reconocido las similitudes entre el trato opresivo aplicado a las personas negras durante el apartheid sudafricano y el aplicado a los palestinos. Algunos incluso han afirmado que la ocupación israelí es “peor que lo que habían experimentado los sudafricanos en el apartheid” (citado por Levy, 2008). Si el apartheid sudafricano se caracterizó por el colonialismo y el desplazamiento forzado de la población indígena, la división de los colonizados en diferentes grupos con diferentes derechos, severas restricciones de movimiento de la población segregada y represión violenta de toda resistencia, estas son también características clave del control que ejerce Israel sobre el pueblo palestino (BDS, 2020).

Tanto la Sudáfrica del apartheid como Israel desarrollaron elaboradas justificaciones ideológicas para sus acciones. Ambos países, gobernados por blancos, se establecieron y fortalecieron con la ayuda y al servicio de las prerrogativas de las potencias occidentales. Los primeros sionistas y los colonos blancos de Sudáfrica buscaron legitimaciones bíblicas y afirmaron ser “pueblos elegidos” que había encontrado una “Tierra Prometida” que era también “una tierra sin pueblo”, aunque, de hecho, ambas tierras estaban densamente pobladas (du Toit, 1985, p. 233).

Los dos se definieron asiduamente como “occidentales” y, por lo tanto, “distintos”, “diferentes” de su entorno inmediato. Así, ambos países intentaron modelar, contra la voluntad y los intereses de la población local, espacios ostensiblemente occidentales en el corazón del Mundo Árabe y africano (Pettet, 2009, p. 20; Casals, 2003, p. 191-192). El elemento común a ambos sistemas legales es la intención de consolidar y reforzar la desposesión, asegurar las mejores tierras, controlar los recursos naturales de un grupo a expensas de otro.

Uno de los datos más significativos es que la existencia del apartheid es reconocida abiertamente por los judíos israelíes. En una encuesta publicada en el diario *Haaretz* en octubre de 2012 el 58% de los encuestados reconocía que existía un apartheid contra los palestinos (*Haaretz*, 2012).

Más allá de las comparaciones con Sudáfrica, es claro que las distintas formas de opresión de los palestinos ejercidas por Israel se ajustan a la definición del crimen de apartheid que establece la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (BDS, 2020).

## **Cómo funciona el apartheid**

### **Los palestinos en los territorios ocupados**

El apartheid opera a través de una serie de leyes que discriminan directa o indirectamente a los ciudadanos palestinos en Israel y/o los residentes palestinos de los territorios ocupados. A veces, la discriminación es explícita y en otras ocasiones se presenta a través de textos legales redactados de una manera aparentemente neutral, pero que tienen o potencialmente tendrán un impacto dispar en los palestinos en cuanto a su implementación.

Como lo observa el Centro Legal para las Minorías Árabes en Israel (ADALAH), estas leyes limitan los derechos de los palestinos en todos los ámbitos de la vida, desde los derechos de ciudadanía hasta el derecho a la participación política, los derechos a la tierra y la vivienda, los derechos de educación, los derechos culturales y de idioma, los derechos religiosos y los derechos relativos al debido proceso durante la detención (ADALAH, 2019). Se trata de al menos 66 leyes discriminatorias. A continuación, una referencia a algunas de las más relevantes:

## Tabla N°. 2

### Selección de leyes israelíes discriminatorias contra los palestinos

|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley de Retorno (1950)</b>                                    | Permite a cualquier judío emigrar a Israel y convertirse automáticamente en ciudadano del Estado de Israel. La ley también se aplica a los hijos y nietos de judíos, así como a sus cónyuges y los cónyuges de sus hijos y nietos. Implica un trato antidemocrático y discriminatorio, pues no existe una ley comparable que garantice los derechos de los palestinos a emigrar a Israel o recibir la ciudadanía, incluso si nacieron o vivieron en el área que ahora es el Estado de Israel.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Ley Israel como el Estado-nación del pueblo judío (2018)</b> | Consagra la supremacía judía sobre los ciudadanos palestinos de Israel. Esta ley, que tiene características distintivas del apartheid y el nacionalismo étnico, garantiza el carácter étnico-religioso de Israel como exclusivamente judío y refuerza los privilegios que disfrutaban los ciudadanos judíos, mientras que al mismo tiempo ancla la discriminación contra los ciudadanos palestinos y legitima la exclusión, el racismo y la desigualdad sistémica.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>La Ley de Propiedad Ausente (1950)</b>                       | Define a las personas que fueron expulsadas ( <i>es decir, los palestinos</i> ), que huyeron o que abandonaron el país después del 29 de noviembre de 1947, principalmente debido a la guerra, así como sus bienes muebles e inmuebles ( <i>principalmente tierras, casas y cuentas bancarias, etc.</i> ), como "ausentes".<br>Los bienes pertenecientes a los "ausentes" se colocaron bajo el control del Estado de Israel con el Custodio de la Propiedad de los Ausentes. La Ley de Propiedad de los Ausentes fue el principal instrumento legal utilizado por Israel para apoderarse de la tierra que pertenece a los refugiados palestinos internos y externos, y las propiedades del <i>Waqf</i> <sup>25</sup> musulmán en todo el Estado. |

<sup>25</sup>. Donación caritativa inalienable según la ley islámica.



|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley Básica: Jerusalén, Capital de Israel (1967)</b> | Después de la guerra de 1967, el gobierno israelí decidió anexas aproximadamente 70.500 dunams del territorio ocupado al norte, al este y al sur de Jerusalén ( <i>ahora conocido como Jerusalén Oriental</i> ). Israel ejerció la decisión mediante la adición del Artículo 11b a la Ordenanza de Administración y Ley, que autoriza al gobierno de Israel a aplicar la ley israelí en todas las áreas que estaban dentro de la Palestina del Mandato Británico. En 1980, la Knesset aprobó la Ley Básica: Jerusalén, capital de Israel, que establece en su artículo 1 que "Jerusalén, completa y unida, es la capital de Israel". En el año 2000, se enmendó la Ley Básica para brindar una defensa legal y constitucional para la aplicación de la ley israelí en Jerusalén Oriental y también para limitar la capacidad de cambiar el "área" y la jurisdicción de la ciudad.                                                                            |
| <b>Ley de Ciudadanía (1952)</b>                        | El Artículo 2 (a) de esta ley estipula que, "todo emigrante bajo la Ley de Retorno se convertirá en ciudadano de Israel". El artículo 3 de la ley también priva a los palestinos que eran residentes de Palestina antes de 1948 del derecho a obtener la ciudadanía o el estatus de residencia en Israel debido a las condiciones diseñadas para privar a los refugiados palestinos del derecho a regresar. La Enmienda No. 9 ( <i>Autoridad para Revocar la Ciudadanía</i> , 2008) al artículo 11 de la Ley de Ciudadanía revoca la ciudadanía debido a "abuso de confianza o deslealtad al Estado". La "violación de la confianza" está definida de manera amplia e incluso incluye el acto de naturalización u obtención del estado de residencia permanente en uno de los nueve Estados árabes y musulmanes que figuran en la lista de la ley y en la Franja de Gaza. La admisión permite la revocación de la ciudadanía sin requerir una condena penal. |
| <b>Ley de Entrada a Israel (1952)</b>                  | Regula la entrada a Israel de los no-ciudadanos del Estado de Israel. Otorga un trato preferencial a los Oleh ( <i>personas judías que emigran a Israel según la Ley de Retorno</i> ) y les otorga el estatus de entrada como si fueran ciudadanos del Estado de Israel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Ley Básica: La Knesset (1958)</b>                   | Una enmienda de 1985 agregó la Sección 7 (A) de la Ley Básica: La Knesset, que establece que "Una lista de candidatos no participará en las elecciones para la Knesset si sus objetivos o acciones, expresamente o por implicación, apuntan a uno de lo siguiente: (1) negación de la existencia del Estado de Israel como Estado del pueblo judío; (2) negación de la "naturaleza democrática" del Estado; y (3) incitación al racismo". Las enmiendas en 2002 cambiaron la Sección 7 (A) (1) para que se lea como "la negación de la existencia del Estado de Israel como un Estado judío y democrático" y agregó la Sección 7 (A) (3), "apoyo a la lucha armada por parte de un Estado hostil o una organización terrorista contra el Estado de Israel", como base adicional para descalificar a los candidatos y las listas de candidatos árabes en las elecciones de la Knesset.                                                                        |

|                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ley de Protección de los lugares sagrados (1967)</b>                                                   | Esta ley permite al Ministerio de Asuntos Religiosos designar los nombres de los lugares sagrados en Israel. Hasta la fecha, dicho ministerio ha declarado 135 sitios judíos como lugares sagrados y no ha declarado ningún lugar sagrado musulmán, cristiano o druso como lugares santos reconocidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Ley de "Stop-and-Frisk" - Enmienda No. 5 al Poder para Mantener la Ley de Seguridad Pública (2016)</b> | La ley expande los poderes de la policía para detener y registrar a individuos. Anteriormente, a la policía se le permitía detener y registrar a una persona solo cuando existía una sospecha razonable de que llevaba consigo un arma oculta u otro objeto destinado a ser utilizado en actividades delictivas. La nueva ley permite a la policía detener y registrar a las personas en caso de sospecha razonable de que está a punto de cometer un acto violento. La ley también autoriza a la policía a registrar a cualquier persona presente en un área declarada temporalmente como "zona de detención y registro" por un jefe de policía de distrito, por razones que incluyen amenazas de seguridad ( <i>sospecha de terrorismo</i> ).                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>"Ley Nakba" - Enmienda No. 40 a la Ley de Fundaciones de Presupuestos (2011)</b>                       | La "Ley Nakba" autoriza al ministro de Finanzas a reducir la financiación estatal o el apoyo a una institución si realiza una actividad que rechaza la existencia de Israel como un "Estado judío y democrático" o conmemora "el Día de la Independencia de Israel o el día en que el Estado fue establecido como un día de luto". La ley priva a los ciudadanos árabes de su derecho a conmemorar la Nakba, una parte integral de su historia. Los palestinos conmemoran el Día de la Independencia oficial de Israel como un día nacional de luto y organizan eventos conmemorativos. La ley viola sus derechos y restringe su libertad para expresar su opinión, causa daños sustanciales a las instituciones culturales y educativas y aumenta la discriminación. Causa además un daño importante al principio de igualdad y a los derechos de los ciudadanos árabes para preservar su historia y cultura.                                                                                       |
| <b>Ley de nacionalidad y entrada en Israel (orden temporal) - 2003</b>                                    | Esta ley prohíbe a los palestinos de los territorios ocupados obtener la ciudadanía o el estado de residencia en Israel por matrimonio con un ciudadano israelí, lo cual les prohíbe vivir en Israel con sus cónyuges.<br>La ley afecta principalmente a los ciudadanos palestinos de Israel, ya que son los que se casan con palestinos de los Territorios Ocupados. Un palestino con ciudadanía israelí que se casa con un palestino de Cisjordania o Gaza no puede traer a su cónyuge a vivir juntos. En Jerusalén, los palestinos que no tienen ciudadanía pero estatus de residencia en Israel tampoco pueden vivir con sus cónyuges en Jerusalén (Abulhawa, 2021). También se dirige exclusivamente a los palestinos; la política general de residencia y estado de ciudadanía en Israel para todos los demás "cónyuges extranjeros" permanece sin cambios. La ley viola los derechos fundamentales de las personas a la vida familiar, la dignidad, la privacidad y la igualdad, y constituye |

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                          | discriminación por motivos de pertenencia étnica o nacional. La política contra personas con cónyuges de los territorios ocupados fue iniciada por Eli Yishai, ex ministro israelí del Interior, quien afirmó que dichos matrimonios constituían "una amenaza demográfica y existencial para Israel" (Pappé, 2013, p. 4).                                                                                                                                                                              |
| <b>Ley de Estado Nación del Gobierno israelí (2018).</b> | Afirma que "el derecho a ejercer la autodeterminación nacional" en Israel es "exclusivo del pueblo judío". Establece el hebreo como idioma oficial de Israel y degrada el árabe, un idioma hablado ampliamente por los árabes israelíes, a un "estatus especial". Establece "el asentamiento judío como un valor nacional" y ordena que el Estado "trabajaré para alentar y promover su establecimiento y desarrollo". Estos aspectos habilitan "explícitamente la discriminación racista y religiosa. |

**Fuente:** ADALAH The Discriminatory Laws Database. Recuperado de <https://www.adalah.org/en/content/view/7771>; Pappé, 2013.

Es importante notar que en Israel hay una distinción entre "nacionalidad" (en hebreo: "le'um") y "ciudadanía" (en hebreo: "ezrahut"). Se trata de dos estados separados y distintos, que transmiten derechos y responsabilidades diferentes. Los palestinos en Israel, como no-judíos, pueden ser ciudadanos, pero nunca "nacionales", y por lo tanto se les niegan "derechos y privilegios" de los que disfrutaban aquellos "que calificarían para la ciudadanía israelí bajo la Ley de Retorno de 1950"<sup>26</sup> (White, 2012, p. 12).

### Restricciones al movimiento y el sistema de carreteras segregadas

Israel restringe y discrimina el movimiento de los palestinos, tanto dentro de los Territorios Ocupados, como entre Cisjordania y la Franja de Gaza, y entre Israel y el exterior. A los palestinos se les prohíbe el uso de 41 rutas principales dentro de Cisjordania. Estas rutas del apartheid, equivalen a más de 700 kilómetros de vías para uso exclusivo de los israelíes y colonos y que conectan los asentamientos entre sí y con Israel. De acuerdo a la Media Luna Roja Palestina<sup>27</sup>, en el 70% de los casos de urgencia, las ambulancias no pueden acceder a las casas de los pacientes debido a esta restricción (De Currea-Lugo, 2008, p. 104).

En Cisjordania las autoridades israelíes deciden día a día qué productos pueden trasladarse de una ciudad a otra, qué tiendas pueden abrir, quién puede pasar por los puestos de control y cruzar las barreras de seguridad (Breaking the Silence, 2015, p. 24). El impacto de las carreteras del apartheid va más allá de sus consecuencias humanitarias, ya que destruyen las perspectivas económicas y políticas del pueblo palestino.

Si los palestinos desean viajar entre Cisjordania y la Franja de Gaza deben de solicitar un permiso que raramente es concedido (B'Tselem, 2017). En el caso particular de Gaza, Israel prohíbe a los palestinos entrar y salir del área, excepto en casos extremadamente raros, que incluyen afecciones médicas urgentes y que ponen en peligro la vida.

---

<sup>26</sup>. El experto en derechos humanos Miloon Kothari, quien fungió como Relator Especial de la ONU dice: "El estatus de nacionalidad en Israel no está relacionado con el origen o la residencia en un territorio, como es la norma en el derecho internacional. Más bien, el carácter teocrático básico del sistema legal israelí establece criterios étnicos como base para el disfrute de todos los derechos. La Ley de ciudadanía israelí (ezrahut), oficialmente mal traducida como "Ley de nacionalidad", establece un estado civil distinto de la "nacionalidad judía" (Citado por White, 2012, p. 13).

<sup>27</sup>. Equivalente a la Cruz Roja.

## Cuadro N°. 6

### **El *apartheid* en los servicios de salud de los palestinos**

*Los casos de Farah Harma y Hayah Abu-Qabatya*

En febrero de 2005, dos niñas con cáncer de médula ósea llegaron al Centro Médico Assuta de Tel Aviv para recibir tratamiento. Farah Harma (10 años) y Hayah Abu-Qabatya (12 años), residentes en Cisjordania, fueron remitidas al hospital a expensas de la Autoridad Palestina (AP). Esto fue suficiente para sellar su destino: recibieron radioterapia con un instrumento obsoleto que no cumplía con el estándar israelí, y que se usaba en Assuta únicamente para pacientes palestinos. El tumor de Farah se extendió a sus pulmones y en el cuerpo de Hayah, el cáncer se diseminó a través de sus zonas abdominal y pulmonar.

Estos detalles espantosos llegaron al conocimiento de la ONG Médicos por los Derechos Humanos Israel (PHRI, por sus siglas en inglés), una vez que la familia de Farah buscó la ayuda de esta entidad para obtener los permisos de entrada que le permitirían llegar de Cisjordania al hospital de Tel Aviv. PHRI sospechó que Farah no había sido tratada adecuadamente ya que la unidad adecuada para tratar su condición se encontraba en el Centro Médico Tel Aviv Sourasky. En consecuencia, PHRI la remitió a ese lugar, donde un breve examen realizado por el experto en oncología ortopédica, el Dr. Yehuda Kollander, reveló que el tumor se encontraba en un estado avanzado:

Una niña pequeña vino a verme con un tumor avanzado y descuidado, y cuando el padre me dijo que estaba recibiendo radioterapia en Assuta, mi cabello se erizó... Todos los expertos en oncología u ortopedia saben que el tratamiento estándar en todo el

mundo para este caso es la quimioterapia, seguida de una cirugía para preservar la extremidad y luego otra ronda de quimioterapia. Llamé a Assuta de inmediato y comencé a gritar... (citado por Ahronovitz, 2007, s.p.).

Una demanda liderada por la familia de Farah Harma reveló que la falla fue profesional y ética: "el método estándar de tratamiento de radiación es con un acelerador lineal. De hecho, el Hospital Assuta es la única institución médica que aún administra radiación con Cobalto 60, y no proporciona este tratamiento a los israelíes. El único uso que se le da a esta máquina en Assuta es para los tratamientos que el hospital brinda a los palestinos como parte del acuerdo que tuvo con la Autoridad Palestina."<sup>28</sup> La demanda señala que el director médico de Assuta no tuvo escrúpulos éticos al vender un tratamiento obsoleto a los palestinos.

El abogado de los querellantes, Michael Sfard, concluyó: "cuando se le pidió a Assuta que aclarara sus numerosas fallas, lo que se descubrió fue un sistema independiente y racista motivado por consideraciones financieras, hasta el punto de que el papel primordial y central del hospital en el tratamiento de los enfermos parecía haberse olvidado..."<sup>29</sup>. Farah murió el 7 de noviembre. Tenía diez años. Hayah murió tres semanas antes que ella, a la edad de 12 años.

**Fuentes:** Tomado de: 50 to 67' 30 to 88' chronicles of occupation. Physicians for Human Rights Israel (PHRI), 2017, pp. 29-30.

---

<sup>28</sup>. Ibíd.

<sup>29</sup>. Ibíd.

### *Los palestinos en Israel: el extremismo religioso y el camino a la etnocracia*

Hacia finales del año 2018 la población total de palestinos llegaba a los 13.1 millones. Más de la mitad de ellos (6.48 millones), vive en la Palestina histórica: 1.57 millones de ellos viven dentro de Israel, 2.95 en los territorios ocupados de Cisjordania y Jerusalén Oriental y 1.96 millones en la Franja de Gaza (Ma'an News Agency, 2019). Según datos de la UNRWA, el número total de refugiados palestinos hacia inicios del año 2018 era 6.02 millones, de los cuales un 28,4% viven en 58 campamentos (10 en Jordania, 9 en Siria, 12 en el Líbano, 19 en Cisjordania y 8 en Gaza).

Los 1.57 millones de palestinos que viven en Israel, descendientes de las familias que lograron escapar a los procesos de expulsión y que comprenden alrededor del 20% de la población de Israel, son objeto de una serie de procesos de discriminación. El elemento central es el hecho de que viven en un Estado cuya definición les excluye: la “Ley Israel como el Estado-nación del pueblo judío”, de 2018, define a este país como “hogar nacional del pueblo judío”, lo cual excluye a los ciudadanos palestinos y compromete el carácter democrático del Israel, pues le hace no un Estado de todos sus ciudadanos, sino solo de un grupo mayoritario. Al respecto, el primer ministro israelí Benjamín Netanyahu fue categórico cuando en marzo de 2019 admitió: “el Estado de Israel no pertenece a todos sus ciudadanos, sino solo al pueblo judío” (citado por Sans, 2019). Esta y otras leyes hacen de Israel la única “democracia” en el mundo en donde la etnicidad y religión de los nativos define su ciudadanía (Pappé, 2013, p. 267). Esto obviamente es rechazado por los palestinos. El activista Ameer Makhoul dice al respecto: “aceptar el carácter judío del Estado, es como dar a los negros el derecho a votar en Sudáfrica sólo con la condición de que acepten el apartheid” (Citado por Blumenthal, 2013, p. 149).

La condición de los palestinos como una minoría discriminada y acosada por las leyes israelíes y acosada se verifica contundentemente en los estudios de opinión llevados a cabo en Israel. A continuación, algunos ejemplos:

- Una serie de encuestas realizadas entre 1980 y 1995, evidenció que, en promedio, alrededor del 60% de los judíos israelíes creía que el carácter judío de su Estado era más importante que su carácter democrático (Cook, 2006, p. 105).

- Un informe del Centro contra el Racismo, encontró que el 75% de los judíos israelíes no aprobaba que árabes y judíos compartieran edificios de apartamentos; el 55% pensaba que los árabes deberían mantenerse separados de los judíos en

los sitios de entretenimiento; la mitad quería que el gobierno israelí “animara” a los árabes israelíes a emigrar y alrededor del 40% creía que debía despojarse a los ciudadanos árabes el derecho al voto (Ynetnews, 2007).

-Una encuesta llevada a cabo en 2016 por el Pew Research Center y publicada en el diario *The Times of Israel*, evidenciaba que el 50% de los judíos israelíes apoyaba la expulsión de los palestinos de Israel, el 53% apoyaba las ejecuciones extrajudiciales y una sólida mayoría (79%), creía que los judíos en Israel debían recibir un trato preferencial sobre los árabes (*The Times of Israel*, 2016).

Las expresiones de discriminación, racismo o incluso odio, abundan cada vez más entre altos cargos políticos o religiosos israelíes. A continuación, algunos ejemplos. Effi Eitam, general del ejército israelí y que se desempeñó como Ministro de Infraestructura Nacional (2002-2003) y Vivienda y Construcción (2003-2004), concedió una entrevista a *Haaretz*, en la cual, comparó la creciente población árabe en Israel con “la propagación del cáncer” (citado por Shavit, 2002)<sup>30</sup>. En 2001, el influyente rabino Ovadia Yosef, líder del partido religioso Shas, afirmó en una entrevista en el diario *Yediot Achronot*: “Deberíamos destruir y eliminar a los árabes” (citado por Pappé, 2013, p. 224). Yosef también había afirmado: “esos malhechores, los árabes, dice en la Guemará (Talmud) que Dios lamenta haber creado a esos hijos de Ismael” (*The Times of Israel*, 2013). El vicepresidente de la Knesset Moshe Feiglin, dijo en una entrevista en 2004: “no se puede enseñar a hablar a un mono y no se puede enseñar a un árabe a ser democrático. Estás lidiando con una cultura de ladrones y atracadores. Mahoma, su profeta, era un ladrón, un asesino y un mentiroso. El árabe destruye todo lo que toca” (citado por Goldberg, 2004). En una carta dirigida al primer ministro Ehud Olmert (2006-2009) el ex gran rabino sefardí Mordechai Eliyahu explicaba en 2007 “que no había ninguna interdicción moral para matar a civiles de manera indiscriminada durante la eventual ofensiva contra Gaza dirigida a detener el lanzamiento de cohetes” (citado por Gresh, 2009, p. 14). En diciembre de 2010, 50 de los principales rabinos de Israel emitieron un decreto religioso que prescribía que “los judíos no debían alquilar casas a “gentiles” (no judíos) (citado por Cook, 2010).

---

<sup>30</sup>. Comparación similar a la que en 1976 había hecho el entonces Ministro de Educación, Zevulun Hammer, quien declaró que los árabes “eran un cáncer en el corazón de la nación” (citado por Pappé, 2013, p. 130.)



La discriminación también se manifiesta en el plano político. Formalmente en Israel existe sufragio universal y no suelen hacerse distinciones entre ciudadanos judíos y árabes (palestinos) israelíes en las votaciones. Sin embargo, al menos tres factores ponen en duda el goce de plenos derechos democráticos para los no-judíos como los árabes palestinos. En primer lugar, partidos políticos árabes, como el Hadash, Ta'al o la Lista Árabe Unida, que han llegado a ser la tercera fuerza electoral<sup>31</sup>, han sido excluidos de todas las coaliciones gubernamentales y de todos los principales procesos de toma de decisiones en la historia de Israel.

Dada la superioridad demográfica de los judíos dentro de Israel, reforzada por la Ley de Retorno (ver tabla N°. 2), el derecho de los árabes israelíes al voto es poco más que simbólico, un factor no amenazante al predominio del sistema electoral por parte de los votantes judíos (Cook, 2006, p. 21). En segundo lugar, todos los partidos políticos que participan en las elecciones israelíes deben comprometer su lealtad y compromiso con la concepción sionista de Israel como un Estado "judío y democrático"<sup>32</sup> (Cook, 2006, p. 21), es decir, los no-judíos deben jurar lealtad a un sistema que los excluye. Esto ha provocado en el pasado la prohibición de partidos políticos árabes (Blumenthal, 2013, p. 136). En tercer lugar, los diputados árabes en la Knesset son objeto constante de hostigamiento y agresiones y en algunas ocasiones sus colegas diputados judíos han pedido que sean "ejecutados" por "colaboradores" (Blumenthal, 2013, p. 130; Alon, 2006; White, 2012, p. 80). A partir de la promulgación de la Ley de Expulsión en 2016, la Knesset puede destituir a un diputado si a la mayoría "no le gustan sus posiciones". Un recurso que permite a los partidos políticos judíos expulsar a diputados palestinos. Según la ONG de derechos humanos ADALAH, dicha ley "no tiene paralelo en ningún Estado democrático", y constituye la última expresión de una serie de leyes diseñadas para circunscribir estrictamente los derechos de la minoría palestina de Israel y frenar la disidencia" (citado por Cook, 2016, p. 8).

Todas estas circunstancias dan cuenta de la existencia en Israel de un etnocracias. Oren Yiftachel, profesor de geografía política de la Universidad Ben-Gurión, considera que Israel se ha convertido en una "etnocracia" (un tipo de estructura

---

<sup>31</sup>. En las elecciones de marzo de 2020, la Lista Unida, conformada por una coalición partidos árabes y grupos de izquierda, obtuvo el 12,67% de los votos, sin embargo, todos los partidos judíos concordaron en excluir a este partido pues solo los "judíos sionistas" eran aceptables como socios (citado por Halper, 2021, p. 589).

<sup>32</sup>. La Ley de Partidos Políticos de 1992 prohíbe el registro de cualquier partido cuyas metas, directa o indirectamente nieguen "la existencia de Israel como un Estado Judío y democrático".

política en la cual el aparato estatal es controlado por un grupo étnico, o grupos, dominantes para promover sus intereses, poder y recursos), argumentando que la continua represión contra la minoría palestina, la política de judaizar todo el espacio público, las fronteras indefinidas del país y la inclusión de colonos judíos extraterritoriales dentro de su cuerpo político, la perdurable Influencia de la diáspora judía y las organizaciones sionistas internacionales dentro de Israel, y la falta de leyes que garanticen la igualdad y la protección de los derechos de las minorías, son factores que descalifican a Israel como una democracia (citado por Cook, 2006, p. 13). Yiftachel agrega:

Las etnocracias no son autoritarias ni democráticas. Estos regímenes son Estados que mantienen un gobierno relativamente abierto, aunque facilitan una toma no democrática del país y la política por uno grupo étnico... Las etnocracias, a pesar de exhibir varias características democráticas, carecen de una estructura democrática (citado por Cook, 2006, p. 13).

Como otras etnocracias, Israel facilita una expansión no-democrática de la “etno-nación” judía dominante dentro de las tierras palestinas tanto como fuera de los límites oficiales del Estado (Peled-Elhanan, 2016, p. 22).

Cabe señalar que, en lugar de una constitución, Israel tiene 11 leyes básicas, ninguna de las cuales garantiza la libertad de expresión, la libertad de religión o, lo que es más importante, igualdad. La Ley Básica de Dignidad y Libertad Humana, aprobada en 1992 y lo más cercano que Israel tiene a una Carta de Derechos, falla en incluir la igualdad entre los derechos que enumera, enfatizando más bien los valores del Estado como “judío y democrático” (Cook, 2006, p. 18).

## *Capítulo IV*

### **Las violaciones de los derechos humanos**

Las violaciones a los derechos humanos de los palestinos se manifiestan en una diversidad de formas. Este capítulo reseña algunas de sus expresiones más notables, como la demolición de hogares, los malos tratos a los prisioneros o los asesinatos extrajudiciales, y analiza también situaciones conexas, como la impunidad o el bloqueo a la Franja de Gaza.

#### **Demolición de hogares**

Una de las prácticas implementadas amplia y sistemáticamente por Israel desde 1967 es la demolición de casas palestinas. Una práctica que tiene importantes antecedentes: durante la Nakba unos 52.000 hogares palestinos fueron destruidos, así como 530 aldeas y muchas otras comunidades y barrios árabes. Después del inicio de la ocupación en 1967 y hasta el año 2020, otros 60.000 hogares palestinos fueron demolidos (Halper, 2021, p. 3).

Las demoliciones se llevan a cabo muchas veces de forma arbitraria y a través de procedimientos jurídicamente opacos. Cuando los hogares palestinos son demolidos en acciones militares o como actos de disuasión y castigo colectivo, no hay proceso judicial legítimo. No hay órdenes de demolición formales, casi nunca hay advertencias previas y cuando las hay, se hacen de manera antojadiza, no hay tiempo para sacar y rescatar muebles o pertenencias personales, a menudo apenas hay tiempo para escapar de la casa.

Las autoridades israelíes demuelen hogares palestinos argumentando diversas razones: la tierra que poseen estos ha sido declarada por Israel como "agrícola", "espacio verde abierto" o de "uso militar"; los hogares no tienen permisos de construcción (que las autoridades israelíes se niegan sistemáticamente a conceder a los palestinos, Amnesty International, 2004, p. 37); la pendiente de su tierra se considera "demasiado empinada"; o las casas están "demasiado cerca" de los asentamientos (ilegales) o de las autopistas exclusivas para los israelíes (aunque las casas palestinas se hubieran construido primero).

Sin embargo, en muchos casos, Israel lleva a cabo las demoliciones como una forma de castigo colectivo contra los palestinos. Las casas de las familias que albergaron a palestinos sospechosos de estar involucrados en actos violentos contra israelíes son demolidas. Es decir, las demoliciones están dirigidas no solo a los supuestos perpetradores, sino a sus familiares o vecinos. Esta política injusta busca disuadir a posibles atacantes al dañar a los familiares de los palestinos sospechosos de llevar a cabo ataques contra los israelíes. Una política oficial israelí que, según B'Tselem, constituye un castigo al inocente (1998, p. 8).

Los justificantes para las demoliciones involucran diversos argumentos, sin embargo, es claro que tienen una motivación puramente política: representan una estrategia de desplazamiento, de un pueblo que desposee a otro, toma sus tierras y su derecho a la autodeterminación. Como lo reconoció el ex jefe de los servicios de inteligencia militar israelíes, Shlomo Gazit, la destrucción de infraestructura es deliberada. Israel quiere que los palestinos “sufran el desempleo y la escasez de tierras y agua, con lo que crearemos las condiciones necesarias para la marcha de los palestinos de Cisjordania y Gaza” (citado por Pappé, 2017, p. 256). Se procura así transferir silenciosamente a los palestinos fuera del país o, alternativamente, encerrarlos en pequeños enclaves, dejando así la tierra (su tierra) libre para el asentamiento y la anexión israelíes (Halper, 2018, p. 32).



Dstrucción de una casa palestina en Gaza durante la segunda intifada.

**Fuente:** [https://en.wikipedia.org/wiki/israeli\\_demolition\\_of\\_Palestinian\\_property#/media/file:IDF-D9-demolishes-terrorist-struture-01.jpg](https://en.wikipedia.org/wiki/israeli_demolition_of_Palestinian_property#/media/File:IDF-D9-demolishes-terrorist-struture-01.jpg)

La demolición de hogares viola los derechos más básicos de los palestinos y tiene un impacto terrible en sus vidas. Para ellos, el hogar no solo es un espacio físico, una representación tangible de la familia, el hogar está asociado también a la tierra en que nacieron. Muchas parejas palestinas construyen sus casas cerca de sus padres, no solo para mantener una cercanía familiar sino también para reafirmar la vinculación a la tierra ancestral. Las demoliciones, que se llevan a cabo frente a los ojos de las familias, humillan al padre y quiebran el papel que desempeñan las madres dentro de las familias, pues no solo ven súbitamente perdido su espacio doméstico, sino que se ven obligadas a irse a vivir a la casa de otras mujeres, sus madres, suegras o cuñadas. En cuanto a los niños, la demolición del hogar es un severo trauma que casi nunca recibe tratamiento psicológico. Como lo dice Halper:

Presenciar el miedo y la impotencia de sus padres, sentirse constantemente asustados e inseguros, ver a sus seres queridos (familiares y vecinos) ser golpeados y perder sus hogares, experimentar el acoso de los supervisores de campo de la Administración Civil acelerando alrededor de su aldea en sus jeeps, y luego soportar el ruido, la violencia, el desplazamiento y la destrucción de su hogar, su mundo, sus juguetes, todo esto marca a los niños de por vida (2018, p. 37).

El carácter punitivo y discriminatorio de las demoliciones contraviene flagrantemente la ley internacional y coloca a Israel como el único país occidental que niega sistemáticamente los permisos y demuele las casas de un grupo nacional en particular. Como lo explica Halper, estas acciones, recuerdan a la Sudáfrica del apartheid y otros casos en que las casas de un grupo étnico en particular fueron destruidas por razones claramente racistas o nacionalistas (2018, p. 38). Al respecto dice Amnistía Internacional:

Las autoridades israelíes afirman que estas demoliciones no pretenden ser un castigo, sino más bien "disuadir" a los palestinos de involucrarse en ataques. Israel nunca ha destruido los hogares de judíos israelíes que cometieron ataques graves, como el asesinato del primer ministro Yitzhak Rabin <sup>33</sup>, o los atentados con bombas contra palestinos o árabes israelíes. Estos desalojos forzosos y las demoliciones de viviendas son una forma flagrante de castigo colectivo y violan un principio fundamental del derecho internacional, que estipula que el castigo colectivo nunca es permisible bajo ninguna circunstancia (2004, p. 8).

<sup>33</sup>. El Primer Ministro israelí Yitzhak Rabin fue asesinado por un judío extremista en noviembre de 1995.

Efectivamente, las demoliciones contravienen diversos tratados internacionales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que "toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente y que nadie será privado arbitrariamente de su propiedad (Artículo 17.1) y "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar y la de su familia, incluidos los alimentos, la ropa y la vivienda" (Artículo 25.1)<sup>34</sup>. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (del que Israel es un Estado parte) "reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado... incluidos los alimentos, la ropa y la vivienda adecuados" (artículo 11.1)<sup>35</sup>. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial obliga a las partes estatales a "garantizar el derecho de todos, sin distinción de raza, color u origen nacional o étnico, a la igualdad ante la ley..., en particular el derecho" a la vivienda" (artículo 5)<sup>36</sup>. Además, el Cuarto Convenio de Ginebra requiere que las potencias ocupantes, como Israel, protejan el bienestar de las poblaciones civiles bajo su control<sup>37</sup> (Halper, 2018, p. 38).

Las demoliciones son además ilegales pues constituyen un crimen de guerra y una forma de castigo colectivo. En tanto crimen de guerra, la Cuarta Convención de Ginebra prohíbe que la potencia ocupante destruya los bienes de los civiles en el territorio ocupado, "excepto cuando la destrucción sea absolutamente necesaria para las operaciones militares"<sup>38</sup>. Las autoridades israelíes alegan que su política se encuentra dentro de esta excepción. Sin embargo, esta afirmación es infundada. La interpretación de Israel de "operaciones militares" contradice el comentario oficial del Comité Internacional de la Cruz Roja, que define "operación militar" como "el movimiento, maniobras y acciones de cualquier tipo, realizadas por las fuerzas armadas con vistas a combatir" (B'Tselem, 1998, p. 9).

---

<sup>34</sup>. Ver <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

<sup>35</sup>. Ver <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

<sup>36</sup>. Ver <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

<sup>37</sup>. Ver <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>

<sup>38</sup>. Artículo 53 Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949. Ver: <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>

Las demoliciones suelen tener un carácter masivo. Según la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA, por sus siglas en inglés), durante la invasión israelí a Gaza en julio-agosto de 2014, se demolieron unas 18.000 casas, 89.000 fueron dañadas y 60.000 personas quedaron sin hogar (Halper, 2018, p. 31).

En 2018 Israel demolió aproximadamente un 20% más de hogares palestinos en comparación con 2017, en los territorios palestinos ocupados, según cifras publicadas por la OCHA. Este último aumento coincide con una tendencia emergente: Israel demuele constantemente más casas palestinas en Jerusalén Oriental. En cinco años, Israel ha demolido 785 estructuras de propiedad palestina allí. Solo en el año 2018, Israel demolió 177 estructuras en dicha ciudad (The Alternative Information Center, 2019).

Allí, la autoridad municipal israelí expropia tierras, impide la preparación de un plan de planificación urbana para los vecindarios palestinos y se niega a otorgar permisos de construcción, causando una grave escasez de viviendas y obligando a los residentes a construir sin permiso. El Ministerio del Interior de Israel y la Municipalidad demuelen las casas, obligando a los palestinos a mudarse a hogares fuera de la ciudad, lo que provoca que su status de residencia sea revocado y consecuentemente sean expulsados de la ciudad para siempre.

## **Tratamiento a los privados de libertad palestinos**

Desde el inicio de la ocupación israelí en 1967, las fuerzas israelíes han arrestado a más de 800.000 palestinos (ADDAMMER, 2017). Hacia abril del año 2019 había 5.152 detenidos y presos palestinos recluidos en instalaciones del Servicio de Prisiones de Israel (IPS, por sus siglas en inglés), incluidos 303 de la Franja de Gaza. Otros 555 palestinos, 11 de ellos de la Franja de Gaza, estaban en las prisiones del IPS por estar en Israel ilegalmente. El IPS clasifica a estos palestinos, tanto a los detenidos como a los prisioneros, como “delincuentes” (B'Tselem, 2019).

Los arrestos a menudo se ven acompañados por la destrucción o la confiscación (vandalismo) de propiedades y obras de infraestructura palestinas (Breaking the Silence, 2015, p. 31, 78).



## *Detención de niños*

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Israel, establece que los niños y adolescentes, solo serán privados de su libertad como una medida de última instancia y en un lapso lo más breve posible. Otros instrumentos jurídicos que velan por los derechos de la niñez y también han sido ratificados por Israel, reafirman que los menores requieren de una protección especial y que, para ello, es necesario seguir mejorando la situación de los niños sin distinción, procurando que estos se desarrollen y sean educados en condiciones de paz y seguridad.

A pesar de esto, muchos de los palestinos arrestados son menores de edad. Israel ha arrestado a más de 17.000 menores de edad desde el año 2000, según la Comisión Palestina de Asuntos de Detenidos y ex Detenidos (PressTV, 2020a). A muchos se los saca de sus casas generalmente a altas horas de la noche en condiciones difíciles y se les interroga por horas, sin tener acceso a sus padres o abogados y a menudo son detenidos por días o semanas y se les obliga a firmar confesiones falsas (PressTVb, 2020).

Israel es el único país del mundo que procesa de forma sistemática a niños en tribunales militares. Entre 500 y 700 niños son juzgados cada año sin contar con derechos y protecciones fundamentales para un juicio justo (Defense for Children Palestine, 2020). Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés), en su reporte "Observaciones y recomendaciones sobre los niños en las detenciones militares israelíes", los malos tratos en el sistema de detención militar israelí son "generalizados, sistemáticos e institucionalizados durante todo el proceso" (2013, p. 13). De acuerdo a la ONG Defense for Children Palestine, a partir de testimonios de 739 niños palestinos detenidos por las fuerzas israelíes en la Cisjordania ocupada y procesados en tribunales militares israelíes entre 2013 y 2018, se encontró que: el 73% de los niños experimentó violencia física después del arresto, el 49% fue detenido de sus hogares en medio de la noche, el 64% enfrentó abuso verbal, humillación o intimidación y el 74% de los niños no estaba debidamente informado sobre sus derechos (Defense for Children Palestine, 2020).

Otra forma de abuso contra los niños palestinos es el uso de fuerza letal por parte de las Fuerzas de Defensa de Israel, lo que constituye un uso desproporcionado de la fuerza. Solo en el año 2018, 56 niños palestinos fueron asesinados por las fuerzas de seguridad israelíes (Defense for Children Palestine, 2018).

## *Tortura y tratos inhumanos y degradantes*

Aunque Israel ha suscrito la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, los Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes (UNCAT), el uso de la tortura contra presos palestinos es generalizado (ver tabla No. 3). Las organizaciones de derechos humanos y las asociaciones de derechos de los presos palestinos han documentado diversos métodos de tortura utilizados contra privados de libertad palestinos durante los interrogatorios llevados a cabo en prisiones israelíes. Fouad Khuffash, director del Centro Ahrar para Estudios de Prisioneros y Derechos Humanos, dice:

La tortura en las cárceles israelíes es sistemática y comienza desde el momento en que se detiene a un prisionero, no desde el momento en que comienza el interrogatorio. Este es un escenario premeditado y por etapas que cambia según el caso del detenido y la naturaleza de su archivo (The Palestine Chronicle, 2015).

La casi totalidad de las denuncias de tortura caen en la impunidad. Así, de acuerdo al PCATI, de 1100 denuncias presentadas ante el Contralor de Denuncia de Interrogatorio (ICC, por sus siglas en inglés), ninguna ha derivado en una acusación.

## Tabla N°. 3

### Tortura, crueldad inhumana y tratamientos degradantes

*Testimonios y porcentajes de denuncia de los prisioneros palestinos  
(Se omiten algunos nombres)*

|                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Privación del sueño:</b><br><b>85% de las quejas</b>           | <i>La privación del sueño es una forma severa de tortura. Si bien no deja marcas físicas, conduce a un terrible daño fisiológico y mental. Es extremadamente difícil de cuantificar: el interrogado está aislado del mundo externo, a veces sin manera de estimar horas y días.</i>                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Denegación de acceso al baño:</b><br><b>8,3% de las quejas</b> | <i>"Pedí ir al baño en el campamento y me rechazaron. Repetí mi solicitud varias veces. Lamentablemente, no respondieron, pero a veces me preguntaban" ¿Por qué necesitas el baño?"... Me llevaban a interrogarme a las diez de la mañana y me devolvían a las siete de la noche... (R.A.)</i>                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Amenazas:</b><br><b>58% de las quejas</b>                      | <i>"Me dijeron que, si no admitía la acusación, ellos matarían a mi esposa e hijos..." (M.H.) "Amenazaron con arrestar a mi padre, derribar nuestra casa... amenazaron con detener a mi hermana y separar a mi familia". (R.A.)</i>                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Tortura posicional:</b><br><b>36% de las quejas</b>            | <i>La tortura de posición es una forma de tortura que no deja marcas ni evidencia para el ojo no entrenado, sin embargo, causa daño y severo dolor y sufrimiento. La víctima de tortura es forzada a una posición antinatural que ejerce mucha presión sobre los músculos y dobla las extremidades y las articulaciones en ángulos inhumanos.</i>                                                                                                                                                              |
| <b>Violencia física severa:</b><br><b>27% de las quejas</b>       | <i>"Fui arrestado por Israel siete veces; la primera vez tenía seis años. Eso fue en 1970. Luego, me acusaron de tirar piedras a los soldados israelíes. Fui arrestado de nuevo cuando era adolescente. Esa vez fui golpeado y un oficial israelí encendió un fósforo bajo mis genitales. Me quitaron la ropa y me pusieron la ropa interior en la boca para silenciar mis gritos. Sentí dolor cuando intenté usar el baño durante muchos días después de ese incidente" (Mohammed Abul-Aziz Abu Shawish).</i> |
| <b>Humillación sexual y asalto:</b><br><b>12% de las quejas</b>   | <i>S. fue arrestada durante un control de rutina en un puesto de control; no había sospechas específicas sobre ella. Su interrogatorio duró muchos días. En ningún momento se le informó sobre el motivo del interrogatorio, que incluía amenazas sexuales, tanto verbales como físicas. "El interrogador se sentó muy cerca de mí y comenzó a gritar..."</i>                                                                                                                                                  |

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      | físicas. "El interrogador se sentó muy cerca de mí y comenzó a gritar... Traté de alejar mi cabeza para que no me tocara, pero luego puso su mano sobre mi muslo... tenía miedo, apenas podía respirar..."                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Intimidación de familiares: 19% de las quejas</b> | <p>La esposa de A.E. fue arrestada sin que hubiera cometido ningún delito. Durante un interrogatorio, le dijeron que ella había sido detenida. Los interrogadores lo acusaron de haber causado su arresto y dijeron que, si él admitía los cargos, ella sería liberada.</p> <p>Esto no es un incidente aislado. "todo el tiempo me amenazaron con que si no dijera que lo hice... evitarían que mi madre y yo, que necesitábamos atención médica, abandonáramos Cisjordania para poder llegar al hospital" (M.H).</p> <p>"Me dijeron que arrestarían a mi padre, demolerían nuestra casa, quitarían los permisos de trabajo de mis hermanos". Y de hecho cancelaron sus permisos de trabajo en los asentamientos judíos. Ahora no tienen permisos." (R.A.)</p> |

**Fuente:** *Torture and other Cruel, Inhumane and Degrading Treatment in Israel – Situation Report 2018*, The Public Committee Against Torture in Israel (PCATI); Baroud, R. y Aljamal, A., 2019.

### *La detención administrativa*

La detención administrativa es un procedimiento que permite a los militares israelíes retener a los prisioneros por tiempo indefinido en una ubicación secreta (que no puede ser conocida por el detenido o su abogado) sin acusarlos formalmente o permitirles ser juzgados. Algunas personas han sido privadas de su libertad bajo esta figura jurídica hasta por ocho años. Estos procedimientos constituyen una violación del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconoce el derecho de una persona detenida a "ser informada, en el momento de la detención, de las razones de su detención y de cualquier cargo en su contra y establece que "nadie será sometido a detención arbitraria" y establece que "nadie será privado de su libertad, excepto por tales motivos y en otros casos conforme al procedimiento establecido por la ley"<sup>39</sup>.

Aunque la detención administrativa se utiliza casi exclusivamente para detener a los palestinos de los territorios ocupados, los israelíes y extranjeros también pueden ser objeto de una detención administrativa. Sin embargo, a lo largo de los años, solo nueve colonos israelíes han sido recluidos en detención administrativa. Israel usa tres leyes separadas para detener a individuos sin juicio.

<sup>39</sup>. Ver <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

### *Traslado de prisioneros*

Las personas palestinas privadas de libertad están repartidas en aproximadamente 17 prisiones, cuatro centros de interrogación y cuatro centros de detención. Todas menos una de las cárceles, están ubicadas dentro del territorio de Israel, en contravención directa del artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra que establece que: "Las personas protegidas inculpadas quedarán detenidas en el país ocupado y, si son condenadas, deberán cumplir allí su castigo" (Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949).

### *Condiciones inadecuadas de detención*

Las autoridades israelíes también descuidan sistemáticamente sus deberes de brindar asistencia médica a personas palestinas privadas de libertad a su cargo, como lo requieren los Convenios de Ginebra. Los problemas médicos son generalizados, y varían en gravedad, desde infecciones del pecho y diarrea hasta problemas cardíacos e insuficiencia renal. (ADDAMMER, 2018).

En el caso de las mujeres, a muchas se les niega la educación o las visitas familiares; incluso para madres con niños pequeños. Se les confina en aislamiento en solitario en celdas superpobladas que a menudo están llenas de insectos y suciedad y carecen de luz natural. Las autoridades penitenciarias rara vez abordan las necesidades personales de salud e higiene, incluso en los casos de detención de mujeres embarazadas. Según la organización de derechos humanos ADDAMMER:

La mayoría de las prisioneras palestinas son sometidas a algún tipo de tortura o maltrato durante el proceso de su arresto y detención, incluidas palizas, insultos, amenazas, registros corporales, acoso sexual y abuso psicológico explícito. En el momento de la detención, las mujeres detenidas no suelen ser informadas de dónde se las llevan y rara vez se les explican sus derechos durante el interrogatorio. Estas técnicas de tortura y malos tratos se utilizan no solo como medio para intimidar a las mujeres palestinas detenidas, sino también como medios para humillarlas y obligarlas a hacer confesiones (ADDAMMER, 2010, p. 5).

Las malas condiciones que experimentan recurrentemente las personas palestinas privadas de libertad les hace llevar a cabo huelgas de hambre con frecuencia.

## Asesinatos extrajudiciales

Una ejecución extrajudicial es una grave violación a los derechos humanos que consiste en el homicidio deliberado de una persona por parte de un servidor público que se apoya en la potestad de un Estado para justificar el crimen, al margen de un proceso judicial (Naciones Unidas, 2005). Llevar a cabo asesinatos extrajudiciales es una práctica recurrente de las fuerzas de ocupación israelíes y de esta forma, cada año son asesinados decenas de palestinos en los territorios ocupados, muchas veces en un marco de impunidad. En tanto homicidios deliberados, equivalen a crímenes de guerra que constituyen una infracción grave del IV Convenio de Ginebra (Amnistía Internacional, 2014, p. 8, 15).

Organismos de derechos humanos señalan que, en muchas ocasiones los palestinos asesinados por soldados israelíes no representaban una amenaza directa e inmediata, mientras que testimonios de soldados israelíes evidencian que, a menudo, se les ordenaba ejecutar un asesinato cuando se disponía de otras opciones como el arresto (Breaking the Silence, 2015, p. 30).

En 2010, dos periodistas israelíes, Anat Kamm y Uri Blau, fueron condenados a tres años de cárcel y cuatro meses de trabajo en servicios a la comunidad, respectivamente, por haber revelado documentos del gobierno israelí que exponían la política de asesinatos. Los documentos detallaban cómo los escuadrones de la muerte israelíes planeaban asesinatos de líderes políticos y combatientes palestinos con meses de anticipación y más tarde hacían pasar sus muertes como “accidentes” ocurridos cuando intentaban arrestarlos (Blau, 2013).

## Cuadro N°. 7

### **Sentencia de muerte a un hombre desarmado**

“Tomamos una casa céntrica, ocupamos nuestras posiciones y uno de los tiradores detectó a un hombre en una azotea, a dos casas de nosotros. Creo que estaba a unos cincuenta o setenta metros, desarmado. Miré al hombre a través del visor nocturno: no estaba armado. Eran las dos de la mañana. Un hombre desarmado andando por la azotea. Solo andando. Lo informamos al jefe de la compañía. El jefe de la compañía dijo: “túmbenlo”. (El tirador) disparó, lo tumbó. El jefe de la compañía (se omite el nombre), decidió a través de la radio dictar la sentencia de muerte de este hombre. Un hombre que no estaba armado”

Relato de un miembro de las tropas auto-transportadas de Israel.  
Nablus, 2002 (Breaking the Silence, 2015, p. 55).

## **Impunidad**

El uso excesivo de la fuerza, las lesiones y homicidios ilegítimos de civiles (incluidos menores de edad), así como la destrucción de propiedad, son acciones llevadas a cabo por el Ejército israelí, las fuerzas de seguridad o los colonos en un marco de casi absoluta impunidad. Las Fuerzas de Defensa de Israel no llevan a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales cuando hay pruebas creíbles de uso ilegal de la fuerza contra civiles palestinos. Además, sus prácticas y procedimientos de investigación no son imparciales, completos ni oportunos y están sujetas a la presión de los mandos militares (Human Rights Watch, 2005).

Amnistía Internacional dice en su informe Gatillo Fácil: el uso de la fuerza excesiva de Israel en Cisjordania:

Llama la atención que, durante estos 47 años, las autoridades israelíes no hayan realizado investigaciones independientes compatibles con las normas internacionales sobre los presuntos delitos, incluidos crímenes de guerra, cometidos por soldados contra los palestinos y sus propiedades. Por otra parte, se niega a los palestinos afectados por el uso aparentemente arbitrario o abusivo de la fuerza y de armas de fuego o a sus representantes legales un acceso significativo a un proceso independiente, incluido un proceso judicial, lo que es contrario a las normas de la ONU sobre aplicación de la ley (2014, p. 65).

El elevado grado de impunidad de que gozan los soldados israelíes tiene su reflejo en el hecho de que las autoridades de ocupación no garantizan que los colonos israelíes responsables de atacar a palestinos y sus propiedades, rindan cuentas de sus actos en juicios penales. Investigaciones llevadas a cabo por organismo como Amnistía Internacional, muestran que el sistema de justicia militar deja constantemente sin justicia a las víctimas palestinas de homicidios ilegítimos y a sus familias (2014, p. 66).

Cabe agregar que, en muchos países del mundo, otras instituciones tienen el poder de investigar abusos contra los derechos humanos. En Israel no hay una institución nacional de derechos humanos para recibir denuncias de violaciones de derechos humanos (Human Rights Watch, 2005), y el país tampoco está sujeto a la jurisdicción de un tribunal regional de derechos humanos, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Costa Rica.

## **Violaciones a los derechos humanos por parte de la Autoridad Palestina y Hamas**

Los derechos humanos de los palestinos también llegan a ser violentados por las propias autoridades palestinas, en Cisjordania y la Franja de Gaza. Tanto la Autoridad Palestina, encabezada por el partido al-Fatah como la organización Hamas en Gaza, rutinariamente llevan a cabo arrestos de críticos no violentos y practican la tortura.

En Cisjordania, la Autoridad Palestina detiene a los seguidores de Hamas y otros grupos islamistas, así como a periodistas o estudiantes universitarios disidentes. Algunas de las detenciones se deben a publicaciones en redes sociales (Human Rights Watch, 2018, p. 23). En Gaza, las autoridades de Hamas han acosado a los críticos y abusado de los que están bajo su custodia. Hamas también aplica en Gaza la pena de muerte: 17 ejecuciones fueron llevadas a cabo entre 2008 y 2020 (B'Tselem, 2020).



Los palestinos son objeto también de tortura y tratos inhumanos y degradantes como aislamiento solitario, privación del sueño, amenazas de muerte y otros tipos de tortura psicológica en centros de detención administrados por autoridades palestinas, ya sea en Cisjordania o Gaza. Diversos reportes de organizaciones de derechos humanos como el Centro Palestino para los Derechos Humanos (PCHR, por sus siglas en inglés), o la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Palestina (ICHR, por sus siglas en inglés) afirman que la práctica de la tortura en las cárceles y centros de detención palestinos en Cisjordania y la Franja de Gaza es sistemática y organizada (Palestine Centre for Human Rights, 2015, p. 5). Por ejemplo, la ICHR recibió en el año 2017, 205 denuncias de tortura y malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina y 193 denuncias contra las fuerzas de seguridad de Hamas. Las autoridades de Hamas ejecutaron a seis personas durante este mismo período luego de juicios que carecían de las debidas protecciones de debido proceso (Human Rights Watch, 2017).

## **El bloqueo a Gaza**

La franja de Gaza es un territorio superpoblado en el que 2 millones de palestinos viven en 365 km<sup>2</sup>. Este territorio está sometido por Israel a un severo bloqueo que, independiente de sus consecuencias humanitarias, es fundamentalmente ilegal pues constituye un acto claro, sistemático y sostenido de castigo colectivo impuesto a toda una población civil (Barreñada, 2009, p. 188), lo cual viola de manera directa del artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra.

Como consecuencia del bloqueo, que limita el acceso de una larga lista de bienes vitales para la subsistencia, al menos el 57% de los hogares gazatíes sufre inseguridad alimenticia y el 80% de la población depende de la asistencia internacional humanitaria (UNRWA, 2014). Aproximadamente el 38% de los gazatíes viven debajo de la "línea de pobreza", definida por el Buró Central Palestino de Estadísticas en US\$609 al mes para un hogar de dos adultos y tres niños. Actualmente el desempleo se eleva al 53% de la población activa (70% entre las personas jóvenes y 85% entre las mujeres) (Pironet, 2019, p. 20).

El bloqueo implica también que los palestinos enfrentan muchas dificultades para salir de Gaza en busca de tratamiento médico. Por ejemplo, en marzo de 2008, 50 niños candidatos a cirugía no recibieron permiso para salir de Gaza por parte de Israel, con el argumento de que sus madres tenían menos de 55 años y, por tanto, representaban “un peligro para la seguridad israelí” (De Currea-Lugo, 2008, p. 109).

Según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), de 2007 a 2018, el bloqueo israelí le costó a la población de Gaza 16.700 millones de dólares (2020). De acuerdo a la IV Convención de Ginebra, Israel no puede dañar deliberadamente la economía y las formas de vida de las personas que ocupa militarmente, razón por la cual el bloqueo de Gaza es una grave violación del derecho internacional (Cole, 2020). Un ejemplo de los anterior es la destrucción por parte de Israel de la única central eléctrica de Gaza en 2006.

El bloqueo implica también la restricción de actividades económicas básicas como la pesca. Las fuerzas navales israelíes obligan a los barcos de pesca de Gaza a no alejarse más de tres millas náuticas de la costa y disparan en señal de advertencia si sobrepasan ese límite. Dice Mohammed Abu Riala:

Hoy, los pescadores de la familia se alejan un máximo de 9 millas náuticas (16,5 km) para echar las redes. Es la distancia impuesta por Israel, que en los peores momentos de tensión y violencia se reduce a tres millas. En la frontera con Israel, en el norte, jamás se pueden sobrepasar las seis millas, ni siquiera en los momentos de calma. “Y es ahí donde están los peces buenos, porque hay más piedras”, lamenta el veterano pescador (Citado por Lecumberri, 2019).

Solo durante el primer semestre de 2019 las fuerzas navales israelíes abrieron fuego sobre los pescadores en más de 200 ocasiones (Pironet, 2019, p. 20). El antes saludable sector pesquero de Gaza ha sido casi arrasado como resultado del asedio israelí. En el año 2000, por ejemplo, la industria pesquera de Gaza tenía más de 10.000 pescadores registrados. Poco a poco, el número se ha reducido a 3.700 (Baroud, 2020). Aproximadamente el 95% de los pescadores de Gaza viven por debajo del umbral de la pobreza, que es de US\$4,6 al día en Gaza (B'Tselem, 2019).

Según el grupo de defensa de derechos humanos de Gaza Al-Mezan, estos incidentes entre pescadores y soldados forman parte del castigo colectivo contra los palestinos. El organismo afirma que desde el año 2000, Israel ha matado a ocho palestinos y herido a 134. Además, confiscó 111 barcos de pesca de diferentes tamaños. Sólo en 2018, dos pescadores murieron, 17 fueron heridos y 66 detenidos. Al-Mezan calcula que actualmente 35.000 gazatíes, sobre una población total de la Franja de casi dos millones, dependen del mar para comer (Lecumberri, 2019).

Las sucesivas ofensivas militares perpetradas por Israel contra Gaza, han supuesto numerosas violaciones del derecho humanitario internacional, tal como se define en los Convenios de Ginebra, tanto en lo que respecta a las obligaciones de una

potencia ocupante como en lo que respecta a los requisitos de las leyes de la guerra. Por ejemplo, en el año 2009 el Hospital de Ta Hawa, ubicado al sur de la ciudad de Gaza, fue bombardeado por Israel después de que cientos de gazatíes aterrorizados buscaran refugio en el edificio tras ver a las fuerzas israelíes saquear sus barrios. En varias de estas ofensivas se ha verificado el uso de parte de Israel de fósforo blanco contra los civiles. Esta sustancia quema la piel y el músculo hasta llegar al hueso, abrasándolo todo mientras haya oxígeno (Chomsky y Pappé, 2011, p. 147-148).

Miles de casas y decenas de miles de hectáreas de tierra agrícola han sido sistemáticamente arrasadas. Por otro lado, el 35% de la tierra agrícola de Gaza está fuera del alcance de los agricultores, aislada en una ilegal “zona de amortiguación” impuesta por Israel que penetra unos 1.500 m en Gaza desde la valla fronteriza (que abarca el 17% de Gaza), y los militares israelíes disparan a niños y agricultores que realizan actividades pacíficas normales cerca de la frontera.

## Conclusiones

En el año 2017 se cumplió un siglo de la Declaración Balfour, uno de los catalizadores decisivos en el desarrollo del proyecto sionista de colonización por asentamiento que supuso para los palestinos el inicio de un proceso de despojo, limpieza étnica y avasallamiento.

Sin embargo, más de un siglo después, ese proceso no se detiene, se replica día a día a partir de una ocupación que conculca las libertades de los palestinos. Como lo afirma Meir Margalit: “no hay afuera de la ocupación, nada escapa de ella, toda la cotidianidad se inscribe dentro de la ocupación, envolvente, impregna todo lo que la rodea y se filtra en los recovecos más estrechos de la cotidianidad” (2018, p. 34). Esta ocupación, una de cuyas manifestaciones más explícitas son los asentamientos judíos en los territorios palestinos ocupados y que hacia el año 2019 implica la presencia de casi 650.000 colonos, no solo tiene un carácter intrínsecamente ilegal ante el derecho internacional público y el derecho internacional humanitario, implica en la práctica diaria una violación sistemática de los derechos humanos de los palestinos.

Desde la Nakba, que supone la expulsión de al menos 750.000 palestinos, matanzas, la destrucción de centenares de aldeas y el inicio del problema de los refugiados, pasando por la Guerra de los Seis Días y el comienzo de un proceso progresivo de colonización de asentamiento, los palestinos han enfrentado, entre otras cosas, la confiscación de su tierra ancestral, la demolición de miles de hogares, tratamiento inhumano a personas privadas de libertad (incluidos niños), asesinatos selectivos, castigos colectivos, detenciones administrativas ilegales, violencia de los colonos, bloqueos e impunidad. Aunado a esto, una serie de leyes discriminatorias, la construcción del muro de “seguridad”, centenares de puestos de control, carreteras segregadas, el racismo y el expolio de recursos naturales como el agua, entre otros factores, someten a los palestinos, tanto en los territorios ocupados como dentro de Israel, a un sistema de apartheid que trastorna sus vidas y les priva de muchos de los más elementales derechos.

Aun y cuando por razones de espacio, no se han considerado en el texto aspectos

como las violaciones a la libertad de expresión, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, la expulsión de beduinos o la afectación que experimentan a partir de la ocupación grupos o colectivos particulares como las mujeres palestinas, se ha demostrado cómo las políticas de ocupación y las leyes israelíes violan una gran cantidad de normativa internacional en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. Todo esto, hace de Palestina uno de los puntos del planeta donde más se violan los derechos humanos.

En una época en la que el conflicto palestino-israelí peligra caer en el olvido frente a la lógica de los “hechos consumados” y la indiferencia de la comunidad internacional, la situación de los derechos humanos en Palestina continúa siendo el factor decisivo que exige una solución definitiva basada en la justicia, la igualdad y el respeto a la dignidad humana.

## Bibliografía

-ADALAH, (2019). The Discriminatory Laws Database. Recuperado de <https://www.adalah.org/en/content/view/7771>

-Addameer Prisoner Support and Human Rights Association (ADDAMMER) (2017). On administrative detention. Recuperado de [http://www.addameer.org/israeli\\_military\\_judicial\\_system/administrative\\_detention](http://www.addameer.org/israeli_military_judicial_system/administrative_detention)

----- (2010). Palestinian women political prisoners' systematic forms of political and gender-based state violence.

----- (2018). Deterioration in Detention Conditions: Suffocating Prisoners. Recuperado de <http://www.addameer.org/publications/deterioration-detention-conditions-suffocating-prisoners>

----- (2015). Annual Violations Report Violations of Palestinian Prisoners' Rights in Israeli Prisons. Ramallah.

-Ahronovitz, E. (2007). "Toxic Treatment", Haaretz, Nov 15. Recuperado de <https://www.haaretz.com/1.4956608>

-Allen, R. (1991). A Native American perspective: Canaanites, Cowboys, and Indians. En: Sugirtharajah, S. Voices from the Margin: Interpreting the Bible in the Third World: New York: Orbis Book.

-Alon, G. (2006). Lieberman: Arab MK 'Collaborators' Should Be Executed. Haaretz. Recuperado de <https://www.haaretz.com/1.4904375>

-The Alternative Information Center (2019). Permitting Apartheid: Israeli house demolitions in Jerusalem. Recuperado de <https://aicnews.org/index.php/2019/01/30/permitting-apartheid-israeli-house-demolitions-in-jerusalem/>

-Amara, M. (2018). *Arabic in Israel: Language, Identity and Conflict*. New York: Routledge.

-Amnesty International (2004). *Under the rubble: House demolition and destruction of land and property*. London.

----- (2014). *Gatillo Fácil: el uso de la fuerza excesiva de Israel en Cisjordania*. Londres.

----- (2015). No justification for deliberate attacks on civilians, unlawful killings by Israeli forces, or collective punishment of Palestinians. Recuperado de <https://www.amnesty.org/download/Documents/MDE1526332015ENGLISH.pdf>

----- (2017). The Occupation of water. Recuperado de <https://www.amnesty.org/en/latest/campaigns/2017/11/the-occupation-of-water/>

----- (2019). *Destination: occupation: Digital tourism and Israel's illegal settlements in the Occupied Palestinian Territories*. London.

-Anadolu Agency (2019). Israel arrests 745 children in 2019: NGO. Recuperado de: <https://www.aa.com.tr/en/middle-east/israel-arrests-745-children-in-2019-ngo/1651618>

-Arbuthnot, F. (2010). *Embargos y bloqueos como métodos de guerra*. Recuperado de <https://www.asturbulla.org/index.php/territorios/mundo-sp-1380803914/10015-embargos-y-bloqueos-como-metodos-de-guerra>

-Armstrong, K (2010). *Jerusalem: One City three Faiths*. (Epub). New York: Ballantines Books.

-Asser, M. (2010). Obstacles to Arab-Israeli peace: Water. BBC News. Recuperado de <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-11101797>

-Baroud, R. y Aljamal, A. (2019). Tales of torture from Israel's prisons. Al-Jazeera. Recuperado de <https://www.aljazeera.com/indepth/opinion/tales-torture-israel-prisons-190121113101325.html>

----- (2020). 'Dying to fish': How Israeli piracy destroyed Gaza's once thriving

fishing Industry, a Key Source of Protein. Recuperado de <https://www.juancole.com/2020/08/destroyed-thriving-industry.html>

-Barreñada, I. (2009). Ocupación, división y debate sobre el futuro Estado palestino. Anuario CEIPAZ 2008-2009).

-Basallote, A. et al (2017). Existir es resistir: pasado y presente de Palestina-Israel. Granada: Comares.

-Beinin, J. y Hajar, L. (2001). Palestine, Israel and the Arab-Israeli Conflict: A Primer. Middle East Research and Information Project.

-BDS (2020). Israeli settler colonialism and apartheid. Recuperado de <https://bdsmovement.net/colonialism-and-apartheid/summary>

-B'Tselem (2017). Settler Violence: Absence of Law Enforcement. Recuperado de [https://www.btselem.org/settler\\_violence](https://www.btselem.org/settler_violence).

----- (1998). The quiet deportation continues revocation of residency and denial of social rights of East Jerusalem palestinians. Jerusalem.

----- (2004) Through No Fault of Their Own Punitive House Demolitions during the al-Aqsa Intifada. Jerusalem.

----- (2019a). Statistics on Palestinians in the custody of the Israeli security forces. Recuperado de [https://www.btselem.org/statistics/detainees\\_and\\_prisoners](https://www.btselem.org/statistics/detainees_and_prisoners)

----- (2019b). Plight of Gaza fishermen after Israel's gradual destruction of their sector. Recuperado de [https://www.btselem.org/gaza\\_strip/20190211\\_gaza\\_fishermen\\_plight\\_due\\_to\\_israeli\\_restrictions](https://www.btselem.org/gaza_strip/20190211_gaza_fishermen_plight_due_to_israeli_restrictions)

----- (2019c). List of military checkpoints in the West Bank and Gaza Strip. Recuperado de [https://www.btselem.org/freedom\\_of\\_movement/checkpoints\\_and\\_forbidden\\_roads](https://www.btselem.org/freedom_of_movement/checkpoints_and_forbidden_roads)

----- (2020). Statistics on the death penalty in the Palestinian Authority and under Hamas control in Gaza. Recuperado de [https://www.btselem.org/inter\\_palestinian\\_violations/death\\_penalty\\_statistics](https://www.btselem.org/inter_palestinian_violations/death_penalty_statistics)

----- (2018). Settlers destroy 2,000+ Palestinian-owned trees and vines,



backed by Israeli authorities. Recuperado de [https://www.btselem.org/settler\\_violence/20180802\\_settlers\\_destroy\\_2000\\_palestinian\\_owned\\_trees](https://www.btselem.org/settler_violence/20180802_settlers_destroy_2000_palestinian_owned_trees)

----- (2019d). Settlements. Recuperado de <https://www.btselem.org/settlements>.

----- (2021). A regime of Jewish supremacy from the Jordan River to the Mediterranean Sea: This is apartheid. Recuperado de [https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101\\_this\\_is\\_apartheid](https://www.btselem.org/publications/fulltext/202101_this_is_apartheid)

-Breaking the Silence (2015). El libro negro de la ocupación: testimonios de soldados israelíes en los territorios ocupados. Madrid: El Viejo Topo.

-Brownfeld, A. (2017). Is It Fair to Use the Term “Apartheid” to Characterize Israel’s Occupation? The Washington Report on Middle East Affairs. January / February 2017. Vol. XXXVI. No. 1.

-Blau, U. (2013). Crime and Punishment: Following the Anat Kamm Affair, Haaretz's Uri Blau Documents His Community Service. Haaretz, Recuperado de <https://www.haaretz.com/.premium-haaretz-reporter-pays-his-debt-to-society-1.5315727>

-Blumenthal, M. (2013). Goliath: Life under loathing in Greater Israel. New York: Nation Books.

-Bishara, M. (2001). Palestine /Israel: peace or apartheid. London: Zed Books.

-Casals, X. (2003). Ultrapatriotas: extrema derecha y nacionalismo de la guerra fría a la era de la globalización. Barcelona: Crítica.

-Cattan, H. (1987). Palestina, los árabes e Israel. México: Siglo XXI Editores.

-Cole, J. (2020). No Thanksgiving for the Palestinian Children of Gaza: UN says Israelis deprived them of \$16.7 Bn., potable Water. Recuperado de <https://www.juancole.com/2020/11/thanksgiving-palestinian-children.html>

-Cook, J. (2006). Blood and Religion: The Unmasking of the Jewish and Democratic State. Londres: Pluto Press.

----- (2010). Israel's Racist Rabbis. Countercurrents.org. Recuperado de <https://www.countercurrents.org/cook091210.htm>

----- (2016). The Expulsion Law. This is what Israeli Democracy looks like. The Washington Report on Middle East Affairs. October. Vol. XXXV. No. 6.

-Chomsky, N. y Pappé, I. (2011). Gaza en crisis. México: Taurus.

----- (2015). On Palestine. Chicago: Haymarket.

-Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR (2020a). La ocupación y el derecho internacional humanitario: preguntas y respuestas. Recuperado de <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/63xknp.htm>

----- (2020b). IV. Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949. Recuperado de <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>

----- (2004). Occupation and international humanitarian law: questions and answers. Recuperado de <https://www.icrc.org/en/doc/resources/documents/misc/634kfc.htm>

-Daily Sabah (2020). Israel turns mosques into Jewish synagogues, bars, restaurants, study shows. Recuperado de <https://www.dailysabah.com/world/mideast/israel-turns-mosques-into-jewish-synagogues-bars-restaurants-study-shows>

-De Currea-Lugo, V. (2008). ¿es posible hablar de estado social bajo la ocupación? En Segregados y reclusos: los palestinos y las amenazas a la seguridad. Madrid: Catarata.

-Davis, U. (1973). Palestine into Israel. Journal of Palestine Studies, Vol. 3, No. 1 (Autumn, 1973), pp. 88-105.

----- (2003). Apartheid Israel. Possibilities for the struggle within. London: Zed Books.

-Daily Sabah (2019). Islamic sites in occupied territories constantly violated by Israeli forces, settlers. Recuperado de <https://www.dailysabah.com/mideast/2019/11/25/islamic-sites-in-occupied-palestinian-territories-constantly-violated-by-israeli-forces-settlers>

-Defense for Children Palestine (2020). Military detention. Recuperado de [https://www.dci-palestine.org/issues\\_military\\_detention](https://www.dci-palestine.org/issues_military_detention)

----- (2018). Year-in-review: 2018 rained deadly force on Palestinian children. Recuperado de [https://www.dci-palestine.org/year\\_in\\_review\\_2018\\_reigned\\_deadly\\_force\\_on\\_palestinian\\_children](https://www.dci-palestine.org/year_in_review_2018_reigned_deadly_force_on_palestinian_children)

-Domínguez De Olazábal, I (2019). La influencia del poscolonialismo en el estudio de Israel/Palestina: de la perspectiva anticolonial al marco decolonial, pasando por el colonialismo de asentamiento. Relaciones Internacionales No. 42, Octubre 2019 - Enero 2020. México: UNAM.

-Dugard, J. y Reynolds, J. (2013). Apartheid, International Law, and the Occupied Palestinian Territory. The European Journal of International Law. Vol. 24, No. 3.

-du Toit, (1985). Puritans in Africa? Afrikaner "Calvinism" and Kuyperian Neo-Calvinism in Late Nineteenth-Century South Africa. Comparative Studies in Society and History, Apr., 1985, Vol. 27, No. 2 (Apr., 1985), pp. 209-240.

-Evans, G. y Newnham, J. (1998). Dictionary of International Relations. London: Penguin Books.

-Economic and Social Commission for Western Asia (2017). Israeli Practices towards

the Palestinian People and the Question of Apartheid: Beirut.

-Escudero, R. (2008). La seguridad humana: una propuesta conceptual. En: Segregados y reclusos: los palestinos y las amenazas a la seguridad. Madrid: Catarata.

-Finkelstein, N. (1995). Image and reality of the Israeli-Palestine conflict. London: Verso.

-Gilad, E. (2015). A History of the Church of Loaves and Fishes: Burned Down, Again. Haaretz. recuperado de <https://www.haaretz.com/archaeology/.premium-the-church-of-loaves-and-fishes-a-history-1.5373334>

-Graham, E. & Newnham, J. (1998). Dictionary of International Relations. London: Penguin.

-Gresh, A. (2009). Consecuencias imprevistas de la ofensiva contra los palestinos. En Palestina-Israel. Causas y consecuencias de un conflicto asimétrico. Santiago: Editorial Aun creemos en los sueños.

----- (2017). Palestina, un continuo volver a empezar. Le Monde Diplomatique, Edición argentina. Junio.

Goldberg, J. (2004). Among the Settlers. The New Yorker. Recuperado de <https://www.newyorker.com/magazine/2004/05/31/among-the-settlers>

-Gordis, D. (2016). Israel, A concise history of a Nation Reborn. New York: Harper Collins.

-Gulf News (2019). Israel converts historic mosque into nightclub. Recuperado de <https://gulfnews.com/world/mena/israel-converts-historic-mosque-into-nightclub-1.63325835>

-Halper, J. (2018). Obstacles to peace: a reframing of the Israeli-Palestinian conflict. Israeli Committee Against House Demolitions, Jerusalem.

----- (2021). Decolonizing Israel, Liberating Palestine: Zionism, Settler Colonialism, and the Case for One Democratic State. London: Pluto Press.

-Haaretz (2003). Humiliation at the Checkpoints. Recuperado de <https://www.haaretz.com/1.5493816>

----- (2012). Survey: Most Israeli Jews Wouldn't Give Palestinians Vote if West Bank Was Annexed. Haaretz. Recuperado de <https://www.haaretz.com/.premium-israelis-say-no-vote-to-arabs-if-w-bank-annexed-1.5194145>

----- (1969). Famous Quotes. Al-Awda. Recuperado de <https://www.al-awda.org/quotes.html>

-Hasan, M. (2017). A 50-Year Occupation: Israel's Six-Day War Started with a Lie. The Intercept. Recuperado de <https://theintercept.com/2017/06/05/a-50-year-occupation-israels-six-day-war-started-with-a-lie>

- Herodoto (1979). Los nueve libros de la historia. México: Grolier.
- Herzl, T. (2005). El Estado Judío. Buenos Aires: Prometeo.
- Hiro, D. (1996). Dictionary of the Middle East. New York: St. Martin Press.
- Human Rights Council, (2007). Implementation of General Assembly Resolution 60/251 Of 15 March 2006 entitled “Human Rights Council”. Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in the Palestinian territories occupied since 1967, John Dugard.
- Human Rights Watch (2017). Israel and Palestine Events of 2017. Recuperado de <https://www.hrw.org/world-report/2018/country-chapters/israel/palestine>
- (2005). The Israeli Military's Failure to Investigate Wrongdoing. Recuperado de <https://www.hrw.org/report/2005/06/21/promoting-impunity/israeli-militarys-failure-investigate-wrongdoing>
- (2018). Two Authorities, One Way, Zero Dissent: Arbitrary Arrest and Torture Under the Palestinian Authority and Hamas. Washington D.C.
- (2021). A Threshold Crossed: Israeli Authorities and the Crimes of Apartheid and Persecution. Recuperado de <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/threshold-crossed/israeli-authorities-and-crimes-apartheid-and-persecution>
- Ifamericaknew. Israeli Checkpoints and Their Impact on Daily Life. Recuperado de [https://ifamericaknew.org/cur\\_sit/checkpoints.html](https://ifamericaknew.org/cur_sit/checkpoints.html)
- Ibarlucia, M. (2017). Israel, Estado de conquista. Buenos Aires: Canaán.
- Inside Arabia (2020). Israel's Relentless War on Christian Palestinians. Recuperado de <https://insidearabia.com/israels-relentless-war-on-christian-palestinians/>
- International Court of Justice (2004). Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory (Request for advisory opinion) Summary of the Advisory Opinion of 9 July 2004. Recuperado de <https://web.archive.org/web/20070330173859/http://www.icj-cij.org/icjwww/idocket/imwp/imwpframe.htm>

-Jamjoum, H. (2009). Israel y el crimen de apartheid. Rebelión: recuperado de: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=83411>

-Al-Jazeera (2016a). Poll: Half of Israeli Jews want Palestinians expelled. Recuperado de <https://www.aljazeera.com/news/2016/03/poll-israeli-jews-palestinians-expelled-160309171647813.html>

------(2016b). Israel: Water as a tool to dominate Palestinians. Recuperado de <https://www.aljazeera.com/news/2016/6/23/israel-water-as-a-tool-to-dominate-palestinians>

-The Jerusalem Post (2014). Desmond Tutu: Israeli guilty of apartheid in treatment of palestinians. Reuperado de: <https://www.jpost.com/diplomacy-and-politics/desmond-tutu-israel-guilty-of-apartheid-in-treatment-of-palestinians-344874>

-Johnson, P. (2011). La historia de los judíos. Zeta: Barcelona.

-Keret, E. (2004). 'Speak Hebrew or shut up'. The Guardian. Recuperado de <https://www.theguardian.com/world/2004/aug/11/israel>

-Khalidi, R. (2007). The Iron Cage: The Story of the Palestinian Struggle for Statehood. Boston: Beacon.

------(1997). Palestinian identity: the construction of modern national consciousness. New York: Columbia University Press

------(2020). The Hundred Years' war on Palestine. New York: Metropolitan Books.

-Khoury, J., Levinson, Ch. y Cohen, G. (2015). Palestinian Infant Burned to Death in West Bank Arson Attack; IDF Blames 'Jewish Terror'. Haaretz, Recuperado de <https://www.haaretz.com/palestinian-infant-burned-to-death-in-arson-attack-1.5381590>

-Kidron, P. (2004). Refusenik! Israel's Soldiers of Conscience. New York: Zed Books.

-Lacqueur, W. (2003). The History of Zionism. New York: Schocken Books.

-Lecumberri, B. (2019). El mar con rejas de Gaza. El Diario. Recuperado de [https://www.eldiario.es/unrwa/mar-rejas-Gaza\\_6\\_916618345.html](https://www.eldiario.es/unrwa/mar-rejas-Gaza_6_916618345.html)

-Levinson, Ch. (2017). Torture, Israeli-style - as Described by the Interrogators Themselves. Haaretz. Recuperado de <https://www.haaretz.com/israel-news/.premium-israeli-style-torture-as-described-by-the-interrogators-themselves-1.5489853>

-Levy, G. (2008). Twilight Zone / 'Worse Than Apartheid'. Haaretz. Recuperado de <https://www.haaretz.com/1.5001173>

-López, L. (2017). El proceso de la paz liberal: de Madrid y Oslo al colapso. En Basallote et al. Existir es resistir: pasado y presente de Palestina-Israel. Granada: Comares Historia.

-Ma'an News Agency (2019). On 71st Anniversary of Great Expulsion, Palestinians have Grown to 13.1 Million. Recuperado de <https://www.juancole.com/2019/05/anniversary-expulsion-palestinians.html>

-Magid, J. (2018). Jewish extremists taunt 'Ali's on the grill' at slain toddler's relatives. Times of Israel. Recuperado de <https://www.timesofisrael.com/jewish-extremists-taunt-alis-on-the-grill-at-slain-toddlers-relatives/>

-Marín, A., Checa, D., López, L. Y Ramos, J. (2017). Existir es resistir. Pasado y presente de Palestina-Israel. Granada: Comares Historia.

-Marín, R. (2011). La ocupación militar israelí en Cisjordania y Gaza. Editorial Universidad de Costa Rica.

-Margalit, M. (2018). Jerusalén la ciudad imposible: claves para comprender la ocupación israelí. Madrid: Cátedra.

-Marshall, R. (2014). Kerry lowers his sights as Netanyahu creates more obstacles. The Washington Report on Middle East Affairs. March/April. Vol XXXIII.

-Masalha, N. (2006). El fundamentalismo judío y la "geografía sagrada" de Jerusalén en una perspectiva comparativa (1967-2004). Implicaciones en las relaciones inter-fes. Holy Land Studies, Vol. 1 (No. 1).

------(2008). Expulsión de los palestinos: el concepto de “transferencia” en el pensamiento político sionista 1882-1948. Buenos Aires: Canaán.

------(2018). Palestine: a four-thousand-year history. London: Zed Books.

------(2011). Introducción al libro: Saad Chedid y Bur Masalha (editores) (2011). La Biblia leída con los ojos de los cananeos. Buenos Aires: Canaán.

------(2001). Palestinian refugees: the Right of return. London: Pluto Press.

------(1997). A Land without a People: Israel, Transfer and the Resolution of the Arab-Israeli Conflict. Ithaca Press.

-Middle East Monitor (2015). Greek Orthodox Church decries attacks by Jewish settlers. Recuperado de <https://www.middleeastmonitor.com/20150226-greek-orthodox-church-decries-attacks-by-jewish-settlers/>

-Al-Monitor (2014). Israel desecrates 2350 holy sites in Palestinian territories occupied in 1948. Recuperado de <https://www.middleeastmonitor.com/20140214-israel-desecrates-2350-holy-sites-in-palestinian-territories-occupied-in-1948/>

-Morris, B. (2001). Righteous Victims: A History of the Zionist-Arab Conflict, 1881-2001. Vintage: New York.

------(1993) Israel's borders wars. Oxford: Oxford University Press.

----- (2004). The birth of the Palestinian refugee problem revisited. New York: Cambridge University Press.

------(2008). 1948 : a history of the first Arab-Israeli war. New Haven: Yale.

-Naciones Unidas, 2005). Consideraciones sobre la investigación y el juzgamiento de conductas punibles constitutivas de graves violaciones de los derechos humanos o de crímenes de guerra. Recuperado de <https://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/po0575.pdf>

-Newman, (2016). Nearly half of Jewish Israelis want to expel Arabs, survey shows. Times of Israel. Recuperado de <https://www.timesofisrael.com/plurality-of-jewish-israelis-want-to-expel-arabs-study-shows/>



-Nuseibah, M. (2017). The Second Nakba: Displacement of Palestinians in and after the 1967 Occupation. Recuperado de <https://orientxxi.info/magazine/the-second-nakba-displacement-of-palestinians-in-and-after-the-1967-occupation,1875>

-OCHA (2018). High level of violence by Israeli settlers; rise in Israeli fatalities. Recuperado de <https://www.ochaopt.org/content/high-level-violence-israeli-settlers-rise-israeli-fatalities>

-ElPaís(2008). La ultraderecha abandona la coalición de gobierno israelí. Recuperado de [https://elpais.com/diario/2008/01/17/internacional/1200524410\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2008/01/17/internacional/1200524410_850215.html)

-The Palestine Chronicle (2015). Torture in Israeli Prisons: 200 Methods Used against Palestinian Prisoners. Recuperado de <http://www.palestinechronicle.com/torture-in-israeli-prisons-200-methods-used-against-palestinian-prisoners/>

-The Palestine Centre for Human Rights (2015). Crimes of Torture in Palestinian Prisons and Detention Centers.

-Pappé, I. (2008). La limpieza étnica de Palestina. Barcelona: Crítica.

----- (2013). The forgotten Palestinians: a history of the Palestinians in Israel. New Haven: Yale University Press.

----- (2017). La cárcel más grande de la tierra: una historia de los territorios ocupados. Madrid: Capitán Swing.

----- (2017). Ten myths about Israel. New York: Verso Books.

----- (2005). State of denial: the Nakba in Israeli History and today. En: Michael (Editor) Speaking the truth Zionism, Israel, and occupation. Northampton: The Olive Branch Press.

----- (2004). A history of modern Palestine. Cambridge: Cambridge University Press.

----- (2009). Los demonios de la Nakba: matanzas y expulsión de los palestinos y las libertades fundamentales en las universidades de Israel. Buenos Aires: Canaán.

-Peled-Elhanan, N. (2016). Palestina en los textos escolares de Israel. Buenos Aires: Cannán.

-Pettet, J. (2009). Beyond Compare. MERIP Middle East report, No. 253.

----- (1991). Gender in crisis: Women and the Palestinian resistance movement. New York: Columbia University Press

-Physicians For. Human Rights Israel (PHRI), (2017). 50 to 67' 30 to 88' chronicles of occupation. Tel Aviv

-Pironet, O. (2019). En el caldero de Gaza. Le Monde Diplomatique, edición chilena.

-Public Committee Against Torture in Israel, PCATI (2019). Frequently Asked Questions. Recuperado de: <http://stoptorture.org.il/frequently-asked-questions/frequently-asked-questions/?lang=en>

----- (2018). Torture and Cruel, Inhumane and Degrading Treatment: Situation Report - Israel. Situatio Report – Israel 2018. Recuperado de <http://stoptorture.org.il/wp-content/uploads/2018/07/SitRep2018.pdf>

-PressTV (2020a). UN calls for probe into Israel's use of lethal force against children. Recuperado de <https://www.presstv.com/Detail/2020/12/03/639925/Israel-Palestine-West-Bank-UN-UNICEF->

----- (2020b). Israel detains minors. Recuperado de <https://www.presstv.com/Detail/2020/11/24/639294/ISRAEL-DETAINES-MINORS>

-Prior, M. (Editor) (2005a). Speaking the truth Zionism, Israel, and occupation. Northampton: The Olive Branch Press.

----- (2005b). La Biblia y el colonialismo. Una crítica moral. Buenos Aires: Cannán.

-Rabkin, J. (2006). A Threat from Within: A Century of Jewish Opposition to Zionism. London: Zed Books.

-Ramos, J. (2017). De los orígenes a la intervención de la ONU. En Basallote et al. Existir es Resistir: pasado y presente de Palestina-Israel. Granada: Comares.

-Reihart, T. (2004). Israel – palestina: cómo acabar con el conflicto. Barcelona: RBA Libros.

-Rodinson, M. (2011). Israel: ¿a colonial-settler State? New York: Pathfinder.

-Ruiz, C. (2008). La seguridad humana como alucinación y Gaza como paradigma. Segregados y recludos: los palestinos y las amenazas a la seguridad. Madrid: Catarata.

-Said, E. (2003). Nuevas crónicas palestinas: el fin del proceso de paz (1995-2002). Barcelona: De Bolsillo.

----- (1986). Michael Walzer's 'Exodus and Revolution': A Canaanite Reading. Arab Studies Quarterly. Vol. 8, No. 3 (Summer 1986), pp. 289-303.

----- (1992). The Question of Palestine. New York: Vintage.

----- (2001). The end of the peace process: Oslo and after. New York: Vintage Books.

-Samara, M. (2013). Matrimonios palestinos separados por leyes israelíes. Palestina Libre. Recuperado de <https://english.al-akhbar.com/content/palestinian-couples-separated-israel's-racist-laws#>

-Samaana, M. (2020). Israelis have Destroyed 1 mn Palestinian Olive Trees; this Month, they're at it Again. Recuperado de [https://www.juancole.com/2020/10/israeli-destroyed-palestinian.html?fbclid=IwAR1a0jQpm-yOFx22M0-L9jF9R1wC3qzzA5TYtfuwW\\_mrB3p4DNKU3DLLIY](https://www.juancole.com/2020/10/israeli-destroyed-palestinian.html?fbclid=IwAR1a0jQpm-yOFx22M0-L9jF9R1wC3qzzA5TYtfuwW_mrB3p4DNKU3DLLIY)

-Sand, S. (2012). La invención de la tierra de Israel: De Tierra Santa a madre patria. Madrid: Alak.

----- (2017). How Israel Went From Atheist Zionism to Jewish State. Haaretz. Recuperado de <https://www.haaretz.com/opinion/.premium-how-israel-went-from-atheist-zionism-to-jewish-state-1.5488653>

-Sans, J. (2019). Netanyahu: "Israel solo pertenece a los judíos, no a todos sus ciudadanos". El País. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2019/03/10/actualidad/1552246504\\_903718.html](https://elpais.com/internacional/2019/03/10/actualidad/1552246504_903718.html)

-Segev, T. (2009). En Gaza, Goliat habla hebreo”. En Palestina-Israel. Causas y consecuencias de un conflicto asimétrico. Santiago: Editorial Aun creemos en los sueños.

-Shavit, A. (2002). Dear God, This Is Effi. Haaretz. Recuperado de <https://www.haaretz.com/1.5227062>

-Shahak, I. y Mezvinsky (2004). Jewish Fundamentalism in Israel. Londres: Pluto Press.

-Shehabi, O. (editor) (2016). Religious Freedom in Israel and the Occupied Palestinian Territory: Selected Issues. A Report to the United States Commission on International Religious Freedom. Washington D.C: Palestine Works.

-Shezaf, H. (2019). Burying the Nakba: How Israel Systematically Hides Evidence of 1948 Expulsion of Arabs. Haaretz. Recuperado de <https://www.haaretz.com/amp/israel-news/.premium.MAGAZINE-how-israel-systematically-hides-evidence-of-1948-expulsion-of-arabs-1.7435103>

-Shlaim, A. (2001). The Iron Wall: Israel and the Arab World. New York: W. W. Norton.

-Shoaibi, H. (2011). Childbirth at checkpoints in the occupied Palestinian territory. The Lancet, recuperado de <https://www.thelancet.com/pb/assets/raw/Lancet//pdfs/palestine/palestine2011-4.pdf>

-Spangler, E. (2019). Understanding Israel/Palestine: race, nation, and human rights in the conflict. Leiden: Brill.

-The Times of Israel (2016). Nearly half of Jewish Israelis want to expel Arabs, survey shows. Recuperado de <https://www.timesofisrael.com/plurality-of-jewish-israelis-want-to-expel-arabs-study-shows/>

----- (2023). 5 of Ovadia Yosef’s most controversial quotations. Recuperado de <https://www.timesofisrael.com/5-of-ovadia-yosefs-most-controversial-quotations/>

-United Nations (2007). Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in the Palestinian territories occupied since 1967, John Dugard. Recuperado de: <https://undocs.org/A/HRC/4/17>

----- (2014). Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in the Palestinian territories occupied since 1967, Richard Falk. Recuperado de: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj4ydqA0bbhAhWrpFkKHUayAG8QFjADegQIBRAC&url=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FEN%2FHRBodies%2FHRC%2FRegular%2FSessions%2FSession25%2FDocuments%2FA-HRC-25-67\\_en.doc&usg=AOvVaw29mtHgXWpnCXMZ6HMLm0wB](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj4ydqA0bbhAhWrpFkKHUayAG8QFjADegQIBRAC&url=https%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FEN%2FHRBodies%2FHRC%2FRegular%2FSessions%2FSession25%2FDocuments%2FA-HRC-25-67_en.doc&usg=AOvVaw29mtHgXWpnCXMZ6HMLm0wB)

-Vidal, D. y Rekacewicz, P. (2007). Israel confisca Jerusalén Este. En Jerusalén ciudad santa. Santiago: Editorial Aun creemos en los sueños.

-Weizmann, Ch. (1983). The Letters and Papers of Chaim Weizmann, Series B - Papers, Vol. 1, August 1898-July 1931. New York: Transaction Publishers.

-Wafa (2020). Settler tries to burn Gethsemane Church in Jerusalem. Recuperado de <https://english.wafa.ps/Pages/Details/122245>

-White, B. (2009). Israel Apartheid: a beginner's guide. London: Pluto Press.

----- (2012). Palestinians in Israel: segregation, discrimination and democracy. London: Pluto Press.

-World Council of Churches (2003). Statement regarding the Separation Wall, 2003. Recuperado de <https://www.oikoumene.org/resources/documents/statement-regarding-the-separation-wall-2003>

-Yesh-Din (2015). Data Sheet May 2015: prosecution of Israeli civilians suspected of harming Palestinians in the West Bank. Recuperado de <https://www.yesh-din.org/en/data-sheet-may-2015-prosecution-of-israeli-civilians-suspected-of-harming-palestinians-in-the-west-bank/>

-Yiftachel, O. (2006). Ethnocracy; Land and identity in politics in Israel/Palestine: Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

-Ynetnews (2007). 'Marriage to an Arab is national treason'. Recuperado de <https://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-3381978,00.html>

-UNCTAD (2020). Economic costs of the Israeli occupation for the Palestinian people: the Gaza Strip under closure and restrictions. Recuperado de [https://unctad.org/system/files/official-document/a75d310\\_en\\_1.pdf](https://unctad.org/system/files/official-document/a75d310_en_1.pdf)

-UNICEF (2013). Children in Israeli Military detention. Observations and Recommendations. Jerusalem.

-UNRWA (2018). Palestine refugees. Recuperado de <https://www.unrwa.org/palestine-refugees>.

------(2014). Food insecurity in Palestine remains high. Recuperado de <https://www.unrwa.org/newsroom/press-releases/food-insecurity-palestine-remains-high>.



# La ocupación y los derechos humanos en Palestina: de la Nakba al apartheid

Sergio I. Moya Mena

